



90-CER/46430-1 Santiago de Cali, 30 de octubre del 20

1025-10-09 10:46:00 GOBERNACION DEL VALLE
ALVARO ESTEBAN CASTRO
CLASE CORREL: PETSICORDE INTERM N° OMBUSADOR: 11 2019045285
REFERENCIAL: ALVARO ESTEBAN CASTRO DOMICILIO: SS MEDICINA PREPAGADA
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INTOR: 01
RACIONAL: 340000 REGION: 02

Doctor
ALVARO ESTEBAN CASTRO
Profesional Especializado
Supervisor Contrato de Salud Pensionados (CCTV)
Departamento Administrativo Desarrollo Institucional
Semisótano Área de Vida - Palacio de San Francisco
Cali

Cordial Saludo Estimado Dr. Castro,

Con la presente enviamos adjunto los siguientes soportes que aplican y acompañan la facturación de SSI S.A. del periodo octubre 2025:

Relación de los servicios prestados a los usuarios vinculados al Plan SSI – Modular Platinum, a través del Departamento de la Gobernación del Valle, correspondiente al mes corriente:

- > Consolidado e informe de Servicios prestados del mes corriente
- > Factura del periodo mes
- > RPC -Registro Presupuestal de Compromiso
- > CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- > Formulario 1876 DIAN
- > Rut
- > Cámara y Comercio
- > Cedula de Representante Legal
- > Certificación de Aportes firmada por Revisor Fiscal
- > Cedula de Revisor Fiscal
- > Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal
- > Antecedentes disciplinarios del Revisión fiscal (Junta de Contadores)
- > Comprobante de Pago Planilla de Seguridad Social – Salud Mes de Servicio a facturar
- > Planilla de Seguridad Social Resumen – Salud Mes de Servicio a facturar
- > Contrato
- > Acta de Inicio
- > Póliza Cumplimiento entidad estatal
- > Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual
- > Acta aprobación de garantías
- > Certificación Bancaria.

Atentamente,

MARIA CATALINA ALVAREZ ARCE
Asistente de Servicio al Cliente



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

13
3

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de


CDP Número	3700003104	Fecha de Contab.	16.01.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

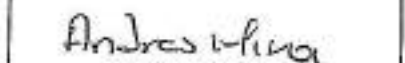
Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTRE AFILIADO *


Item: 1 Valor: 8.176.443.550 COP
 Apropiación Presupuestal: 121000/1140/2-130702097/9999999999999999/9999999999999999: ICLO/DPT ADMIN DESAR INS/Auxilios Médicos/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
 Proyecto:

Elemento PEP:
 Posición Presupuestaria: 2-130702097
 Auxilios Médicos
 Cuenta Mayor: 5103080000

Importe Total: La Suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOSCUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS
 Valor 8.176.443.550 COP


 Solicitado por:
 OSCAR ARMANDC TRUJILLO
 TRUJILLO


 Elaborado por:
 Andrés Mauricio Mina Lozano


 Expedido por:
 RUBEN ALONSO ARTEAGA
 ORTEGÓN
 SUBDIRECTOR DE PPTO Y

SERVICIO DE SALUD INMEDIATO
 MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.
 NIT. 800-087.461-8

CALI - Carrera 39 N° 9-22
 PBX (2) 524 8288 B/ Los Cambulos



FACTURA ELECTRÓNICA
 DE VENTA

FEV1 3524

SEÑORES: GOBERNACION DEL VALLE		IDENTIFICACION: TIPO: NIT N°: 890390029-5	
DIRECCIÓN ED PALACIO SAN FRANCISCO		TELÉFONO: 328600000	MONEDA: \$
TIPO PERONA: Jurídica	FORMA DE PAGO: Credito	PLAZO: 10 Días	MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito
FECHA Y HORA DE GENERACION: 30 / 10 / 2025 8:55	Total Items: 1	FECHA DE VENCIMIENTO: 09 / 11 / 2025	
FECHA Y HORA DE EXPEDICION: 00 / 10 / 2025 8:55	E-MAIL: SOPORTE@GRUPOSSI.COM		

CODIGO	CONCEPTO	CANT.	VLF. BASE	VLR. IVA	% IVA	VR. TOTAL
VT-2320001	PLANES PLATINUM	1	1.086.637.667	53.331.883	5	1.119.989.550

OBSERVACIONES: SERVICIOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2025, DE GOBERNACION DEL VALLE Numero De Usuarios asociados: 1550 Vc. unificado incluido IVA \$ 722.951.
 VALOR CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DEL PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN CONTRATO No. 1.125.17.12-2846-2025

VALOR EN LETRAS: MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE.

NOTAS SOBRE EL TOTAL A PAGAR:

- Los intereses de mora que causa esta factura, serán equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria.
- Para todos los efectos legales esta Factura se asimila a una Letra de cambio
- Régimen común
- No efectuar retención de ICA

SUBTOTAL	1.086.637.667
VALOR IVA	53.331.883
RETEFUENTE	21.332.753
RTEICA	
TOTAL	1.086.636.797

SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA MUNICIPIO DE CALI SEGUN RESOLUCIÓN NO. 4131.640.21.1.1375 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024. RESOLUCION DE FACTURACION DIAN 18764066217097 DEL NUMERO FEV1 3441 HASTA FEV1 5000 CON 12 MESES DE VIGENCIA - DESDE 27/12/2024- 27/12/2025.

CLIENTE

SSI S.A.

VIGILADO Superintendencia SAP Colombia S.A.S. - 2025

Presentación Formato: Facturas SAS - 2025/09/17



OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: SERVICIO DE SALUD INMEDIA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 800087461
Generado por: Yenny Jiménez Tobon

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	484534
Empresa:	Fiduciaria Popular - IMPUESTO_DE_TIMBRE_CONTRATO
Factura	47883531
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	\$39,199,965.00
Fecha Transacción	2025/07/03
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE2987
Nro. Producto	****2987

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **SERVICIO DE SALUD INMEDIA**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** No. Identificación: **800087461**
Generado por: **Yenny Jiménez Tobon**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	090452
Empresa:	Fiduciaria Popular - IMPUESTO_DE_TIMBRE_CONTRATO
Factura	50766102
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	\$5,333,188.00
Fecha Transacción	2025/11/10
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO0607
Nro. Producto	****0607

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010506757 FECHA EXPEDICION 10/11/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: SSI SA C.C O NIT: 800874818

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 5.333.188 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 5.333.188 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCION DEL PAGO: CONTRATO 11301713-3946

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO	5333188	5333188			



{+15}0600000024868{002}990100000010506757{3900}0905333188{05}20251112 BANCO

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010506757 FECHA EXPEDICION 10/11/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: SSI SA C.C O NIT: 800874818

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 5.333.188 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 5.333.188 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCION DEL PAGO: CONTRATO 11301713-3946

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO	5333188	5333188			

GOBERNACION

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010506757 FECHA EXPEDICION 10/11/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: SSI SA C.C O NIT: 800874818

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 5.333.188 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 5.333.188 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCION DEL PAGO: CONTRATO 11301713-3946

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO	5333188	5333188			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO



Espacio reservado para la DVM

4. Número de formulario

14968595181



(4157707212489904(0020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 6 1

6. DV

8

12. Dirección ocasional

Instituto de Cal

78. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Materializa

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de naturaleza pública de orden nacional, departamental, municipal y distrital/provincial

67. Sociedades y empresas mixtas

70. Buzón

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 9 3 3	3 0 8 2
73. Fecha	1 9 9 0, 0 2, 0 8	2 0 0 9, 1 2 2 4
74. Número de notaría	1 0	1 1
75. Brindes de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 0, 0 2, 1 4	2 0 1 0, 0 1, 1 3
77. No. Matrícula mercantil	2 5 7 4 8 8 - 4	2 5 7 4 8 8 - 4
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8 0

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

1 9 9 0, 0 2, 0 8

81. Hasta

2 0 0 5, 0 1, 2 3

Unidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud

1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cese de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	1 9 9 4, 0 5, 2 6		
2	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
2		9 0 1 1 2 3 2 0 2	8

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

MARSHALL INVERSIONES S.A.S.

170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

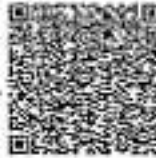
172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección censal
8 0 0 0 8 7 4 6 1 8 Regentes de Cali Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 2 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	101. Número de identificación 1 9 2 4 7 0 4 4
104. Primer apellido ESCOBAR	105. Segundo apellido SOTO	106. Primer nombre JOSE
		107. Otros nombres ARMANDO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 2 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	101. Número de identificación 1 6 7 4 2 2 0 2
104. Primer apellido VICTORIA	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre FERNANDO
		107. Otros nombres ALBERTO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO DOCUMENTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



41517707212489984180701 0000014968595181

6. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 6 1 8

8. DV

12. División regional

Impuestos de Cel

9. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 6 6 1 8 1 8 1	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GRIMALDO	116. Segundo apellido SOTO	117. Primer nombre RICHARD	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 9 0 0 4 2 7 4	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SOTO	116. Segundo apellido DE ESCOBAR	117. Primer nombre INDIA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 6 6 7 0 5 3 3	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido CORREA	117. Primer nombre EVER	118. Otros nombres EDUARDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 6 6 7 5 6 2 4	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido PULGARIN	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ALVEIRO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 3 8 9 6 4 7 3 7	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VICTORIA	116. Segundo apellido DE CORTES	117. Primer nombre MARIENY	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



141577072124899648020 0000014968595181

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
8 0 0 0 8 7 4 6 1 8 12. Dirección seccional
Venezuela de Cali 14. Sección electrónica

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 1 0 2 0 1 4		COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOBAR	VARGAS	SANTIAGO	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 8 1 8 1 2 1 3	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO DOCUMENTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



141577072124899848020 9000614968595181

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección ocional
Impuestos de Cel

7. Buzón electrónico

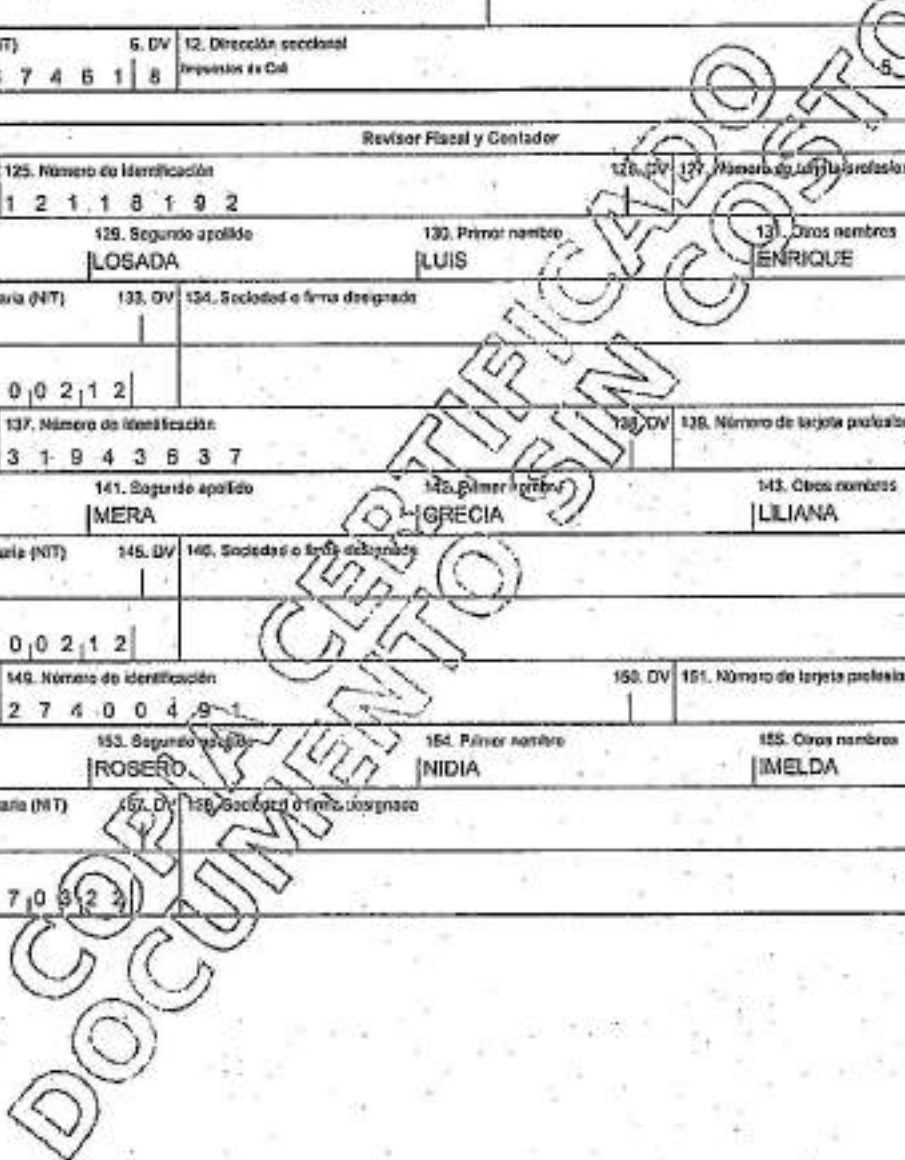
8 0 0 0 8 7 4 6 1 | 8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal principal	121. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 2 1 1 8 1 9 2	128. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 0 9 0 2 - T
	128. Primer apellido LOZANO	129. Segundo apellido LOSADA	130. Primer nombre LUIS	131. Otros nombres ENRIQUE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 0, 0 2, 1 2				

Revisor Fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 3 1 9 4 3 6 3 7	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 7 2 0 5 8 - T
	140. Primer apellido MUÑOZ	141. Segundo apellido MERA	142. Primer nombre GRECIA	143. Otros nombres LILIANA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 0, 0 2, 1 2				

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 2 7 4 0 0 4 9 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 8 3 1 3 9 - T
	152. Primer apellido OLIVA	153. Segundo apellido ROSEDO	154. Primer nombre NIDIA	155. Otros nombres IMELDA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 0 7, 0 9, 2 3				



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



421517707232489584(3020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 6 1 8

5. DV

8

12. Dirección social en
Impuestos de Cali

13. Razón electrónica

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes e negocios entre otros

100. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio	0 2	161. Actividad económica Otras actividades de atención de la salud humana	0 5 9 3
162. Nombre del establecimiento SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 8	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0
165. Dirección CR 38 9 22			
166. Número de matrícula mercantil	2 5 7 4 8 9 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 0 / 0 2 / 1 4
168. Teléfono	5 5 2 8 2 8 2	168. Fecha de cierre	
100. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		168. Fecha de cierre	
100. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		168. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO DOCUMENTO



Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/10/2025 08:40:32 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.**
Sigla: **S.S.I. S.A.**
Nit.: **800087461-8**
Domicilio principal: **Cali**

MATRÍCULA

Matricula No.: **257488-4**
Fecha de matrícula en esta Cámara: **14 de febrero de 1990**
Último año renovado: **2025**
Fecha de renovación: **27 de marzo de 2025**
Grupo NIIF: **Grupo II.**

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: **KR 39 # 9 - 22**
Municipio: **Cali - Valle**
Correo electrónico: **financiero@grupossi.com**
Teléfono comercial 1: **5248288**
Teléfono comercial 2: **No reportó**
Teléfono comercial 3: **No reportó**

Dirección para notificación judicial: **KR 39 # 9 - 22**
Municipio: **Cali - Valle**
Correo electrónico de notificación: **financiero@grupossi.com**
Teléfono para notificación 1: **5248288**
Teléfono para notificación 2: **No reportó**
Teléfono para notificación 3: **No reportó**

La persona jurídica **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.** SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2025 08:40:32 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 933 del 08 de febrero de 1990 Notaria Decimaseis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1990 con el No. 25939 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ASESORIA NACIONAL EN SALUD LIMITADA SIGLA:ASENALS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 476 del 02 de febrero de 1994 Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1994 con el No. 74126 del Libro IX, cambio su nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD LIMITADA SIGLA: ASENALS LTDA. por el de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA LIMITADA SIGLA: ASENALS LTDA.

Por Escritura Pública No. 2902 del 10 de mayo de 1994 Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 1994 con el No. 77611 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA S A.

Por Escritura Pública No. 2056 del 21 de diciembre de 2000 Notaria Dieciseis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2001 con el No. 29 del Libro IX, cambio su nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA S A. por el de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. Sigla: S.S.I. S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada. -En ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar

2025



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/10/2025 08:40:32 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades: a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estas personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas, auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; f). Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, pública y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, bancarias, comerciales, aseguradoras; i). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que comparen el capital social; y l). Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y en general celebrar y ejecutar cualquier actividad lícita, tanto en Colombia como en el exterior.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/10/2025 08:40:32 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$5,141,000,000
No. de acciones:	5,141
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$5,141,000,000
No. de acciones:	5,141
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$5,141,000,000
No. de acciones:	5,141
Valor nominal:	\$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente designado por la Junta Directiva, previo visto bueno de la Asamblea Accionistas, para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo, sin necesidad de justificación y/o motivación alguna. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere estarán sometidos a la subordinación y seguimiento del Gerente en el desempeño y evaluación de sus cargos.

SUPLENTE DEL GERENTE. En los casos de falta temporal del Gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, será reemplazado por el/los suplentes que para tal efecto haya nombrado la Asamblea General de Accionistas en el orden de designación, y que se encuentren nombrados en el registro mercantil correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder que el suplente del representante legal actúe ante cualquier tercero en nombre y representación de la sociedad, se deberá adjunciar copia del acta de asamblea o junta directiva que indique la ausencia del principal y el tiempo durante el cual el suplente se entenderá investido de las atribuciones conferidas en los estatutos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el suplente del representante legal tendrá una limitación para contratar equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 s.m.m.l.v).



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la compañía para todos los efectos, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, las que legalmente le asisten, le corresponde al Gerente 1.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 2.- Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacer la Junta Directiva; 3 - Citar a la Junta Directiva cuando lo estime necesario o conveniente y mantenerla adecuada, formal y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración y aprobación todos los estados financieros destinados a la administración y a los órganos judiciales y/o administrativos de inspección, vigilancia y control, presentándole los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades; 4.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, la rendición de cuentas, en los términos legalmente establecidos, sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; 5.- Elaborar en compañía del revisor fiscal el informe dirigido a los accionistas sobre las acciones suscritas, una vez agotado el procedimiento de suscripción; y 6.- Los demás que le confiere estos estatutos y/o la ley, En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por lo actos y contratos celebrados por el representante legal, siempre y cuando se atemperen a los mandatos establecidos en estos estatutos y a la Ley.

Funciones de la asamblea de accionistas entre otras: 13) Autorizar previo a su ejecución las operaciones que tengan por objeto a) Enajenar, hipotecar y en cualquier forma gravar limitar el dominio de bienes inmuebles y muebles sociales, que superen el monto máximo o prohibición fijada a la Junta Directiva y/o al Representante Legal. b) Constituir prenda (garantía mobiliaria) con o sin tenencia sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso costos o desembolsos en cuantía igual o superior a MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES (1.000); y c) Tomar dinero en mutuo bancario y/o extra bancario en cuantía superior al equivalente MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía exceda de la indicada, excepto los relacionados con el objeto social propio de la sociedad, tales como a adquisición, venta, distribución de productos, fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados de las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el Gerente ilimitadamente, sin necesidad de autorización previa de la junta y/o de la Asamblea de Accionistas.



Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 02/10/2025 08:40:32 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-10 del 12 de febrero de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2010 con el No. 5073 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO	C.C.19247044
SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO ALBERTO VICTORIA GARCIA	C.C.16742202

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NIDIA SOTO DE ESCOBAR	C.C.29004274
SANTIAGO ESCOBAR VARGAS	C.C.1144102014
RICHARD GRIMALDO SOTO	C.C.16618181

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DANIEL ESCOBAR VARGAS	C.C.1193098897
CARLOS ALVEIRO PULGARIN RAMIREZ	C.C.16675624
MARLENY VICTORIA DE CORTES	C.C.38964737

Por Acta No. 003-2016 del 26 de septiembre de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 18421 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NIDIA SOTO DE ESCOBAR	C.C.29004274
SANTIAGO ESCOBAR VARGAS	C.C.1144102014
RICHARD GRIMALDO SOTO	C.C.16618181

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS ALVEIRO PULGARIN RAMIREZ	C.C.16675624



22-29

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C8258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARLENY VICTORIA DE CORTES

C.C.38964737

Por Acta No. 001-22 del 14 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022 con el No. 16699 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

DANIEL ESCOBAR VARGAS

IDENTIFICACIÓN

C.C.1193098897

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-10 del 12 de febrero de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2010 con el No. 5075 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL LUIS ENRIQUE LOZANO LOSADA
REVISOR FISCAL GRECIA LILIANA MUÑOZ MERA
SUPLENTE

IDENTIFICACIÓN

C.C.12118192
C.C.31943637
T.P.72058-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 2442 del 11/09/1990 de Notaria Septima de Cali
E.P. 1560 del 21/06/1991 de Notaria Septima de Cali
E.P. 3232 del 10/12/1991 de Notaria Septima de Cali
E.P. 1381 del 09/04/1992 de Notaria Trece de Cali
E.P. 6081 del 10/07/1992 de Notaria Decima de Cali
E.P. 656 del 18/02/1993 de Notaria Sexta de Cali
E.P. 3787 del 09/08/1993 de Notaria Doce de Cali
E.P. 7803 del 26/11/1993 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 476 del 02/02/1994 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 2902 del 10/05/1994 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 4782 del 21/07/1994 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 6850 del 15/11/1994 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 0196 del 21/01/2002 de Notaria Septima de Cali
E.P. 4378 del 09/08/2005 de Notaria Septima de Cali
E.P. 4841 del 28/08/2007 de Notaria Septima de Cali
ACT 5733 del 1º/10/2007 de Notaria Septima de Cali
E.P. 3082 del 21/12/2009 de Notaria Once de Cali
E.P. 3660 del 03/11/2022 de Notaria Septima de Cali

INSCRIPCIÓN

32680 de 13/09/1990 Libro IX
42281 de 11/07/1991 Libro IX
49208 de 22/01/1992 Libro IX
52933 de 07/05/1992 Libro IX
55791 de 28/07/1992 Libro IX
66649 de 31/05/1993 Libro IX
69103 de 18/08/1993 Libro IX
73779 de 21/01/1994 Libro IX
74126 de 02/02/1994 Libro IX
77611 de 26/05/1994 Libro IX
79256 de 25/07/1994 Libro IX
82801 de 17/11/1994 Libro IX
9101 de 29/01/2002 Libro IX
8964 de 11/08/2005 Libro IX
9660 de 10/09/2007 Libro IX
11087 de 19/10/2007 Libro IX
266 de 13/01/2010 Libro IX
22296 de 16/12/2022 Libro IX



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2025 08:40:32 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 20 de diciembre de 2021

Inscripción: 23 de diciembre de 2021 No. 22446 del libro IX

Consta la situación de control

Controlante: Marshall Inversiones S.A.S.

Nit:901123202-8

Domicilio: Valle - Cali

Nacionalidad: colombiano

Actividad: El objeto social de la sociedad Controlante tiene como objeto social principal las siguientes actividades:

A) Todo lo relacionado con el rendimiento de capital u operaciones financieras y no financieras. B) Promover, gestionar, presentar, ejecutar, y controlar proyectos relacionados con el manejo de muebles e inmuebles. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas las actividades, celebrar acuerdos, contratos, convenios o alianzas con entidades públicas y privadas nacionales, municipales, departamentales y con el extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta como para cuando sea el caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran, la sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuera igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social; c) Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en otras sociedades empresas o asociaciones, U. T., y/o cualquier otra, etc. D) Fusionarse, transformarse, incorporarse en otra u otras sociedades; e) Adquirir, vender, grabar, constituir derechos reales, arrendar bienes muebles o inmuebles, administrarlos, ignorarlos, etc. F) Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o de créditos, pidiendo garantía con bienes obligaciones propias o de terceros,



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2025 08:40:32 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituyendo las garantías reales o personales que sean necesarias. G) Girar, endosar, constituir, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, pagar cheque, letras de cambio o cualquier clase de títulos valores h) participar en licitaciones públicas o privadas o concurso de méritos, pudiendo constituir consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o colaboración empresarial; i) formar parte como socia de otras sociedades o establecimiento de Comercio que sean complementarias o asesoría del objeto principal o que comprende actividades que faciliten o sean indispensables para su desarrollo, y celebrar contratos civiles administrativos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o de derecho público, conveniente para el logro de los fines sociales; j) abrir y mantener cuentas en bancos en cualquier institución del sector financiero en Colombia; k) Y en general todos los demás actos directamente relacionados con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexa o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la Entidad."

Subsidiaria: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.

Nit:800087461-8

Domicilio: Valle-Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La Sociedad Subsidiaria tiene por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades comerciales:

"La contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada.

En ejercicio de su objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades:

- a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estas personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales;
- b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social;
- c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole;
- d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley, para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros;
- e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas, auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social;
- f). Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta;
- g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, pública y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, banca das, comerciales, aseguradoras; i.). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo, para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que componen el capital social; y l) Celebrarlos actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social"

3.- Presupuesto de control de la Controlante sobre la Subsidiaria.

El presupuesto de control, que se configura a partir del 5 de octubre de 2021, lo dispone el artículo 260 y el numeral 1 y 2 del artículo 261 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, toda vez que directa o indirectamente la controlante tiene más del 50% de la participación accionaria y adicionalmente la mayoría suficiente para tomar decisiones en asamblea sobre la controlada, en especial porque directamente tiene el 31.45% de las acciones y votos dentro de la sociedad Subsidiaria, sin embargo a través de las sociedades Samos Inversiones S.A.S. y Asda Inversiones S.A.S., ambas controladas por la Controlante, tiene el 26.93% y 39.29%, respectivamente, de las acciones y votos dentro de la Subsidiaria, es decir que directa e indirectamente tiene el 98% de los votos dentro de esta última.

Documento: Documento privado del 20 de diciembre de 2021

Inscripción: 24 de diciembre de 2021 No. 22470 del libro IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

Matriz: Marshall Inversiones S.A.S.

Nit. 901.123.202-8

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: El objeto social de la sociedad Matriz es el siguiente:

"a) Todo lo relacionado con el rendimiento de capital u operaciones financieras y no financieras. b) Promover, gestionar, presentar, ejecutar, y controlar proyectos relacionados con el manejo de muebles e inmuebles. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas las actividades, celebrar acuerdos, contratos, convenios o alianzas con entidades



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas y privadas nacionales, municipales, departamentales y con el extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta como para cuando sea el caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran, la sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuera igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social; c) Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en otras sociedades empresas o asociaciones, U. T., y/o cualquier otra, etc. d) Fusionarse, transformarse, incorporarse en otra u otras sociedades; e) Adquirir, vender, grabar, constituir derechos reales, arrendar bienes muebles o inmuebles, administrarlos, ignorarlos, etc. f) Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o de créditos, pidiendo garantía con bienes obligaciones propias o de terceros, constituyendo las garantías reales o personales que sean necesarias. g) Girar, endosar, constituir, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, pagar cheque, letras de cambio o cualquier clase de títulos valores h) participar en licitaciones públicas o privadas o concurso de méritos, pudiendo constituir consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o colaboración empresarial; i) formar parte como socia de otras sociedades o establecimiento de Comercio que sean complementarias o asesoría del objeto principal o que comprende actividades que faciliten o sean indispensables para su desarrollo, y celebrar contratos civiles administrativos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o de derecho público, conveniente para el logro de los fines sociales; j) abrir y mantener cuentas en bancos en cualquier institución del sector financiero en Colombia; k) Y en general todos los demás actos directamente relacionados con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2025 08:40:32 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 06258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexa o complementada que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la entidad."

Subordinada: Samoa Inversiones SAS.

Nit. 805.011.739-1

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: tiene como objeto social el siguiente: a). La adquisición y comercialización a cualquier título de toda clase de bienes, activos, inmuebles y muebles; b). La enajenación, producción y/o comercialización a cualquier título y/o modo de toda de bienes, activos, inmuebles y muebles; c). La producción, compra, venta, importación, exportación y/o distribución de maquinarias para usos industriales y/o comerciales con sus respectivos repuestos; d). El asesoramiento financiero, jurídico, contable y financiero a toda clase de empresas y/o personas; e) La contratación mediante el esquema de franquicias para la compra, venta, comercialización de marcas propias y/o de terceras personas, nacionales o extranjeras, para que sean explotadas a nivel nacional o internacional; f). Presentarse en procesos licitatorios ante entidades del sector públicos y/o privado; g). La adquisición, posesión, dar o tomar en arrendamiento y/o a otro título y la enajenación, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos y/o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y de establecer fabricas para el desarrollo de su objeto social; y h). En general todos los demás actos directamente con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 02/10/2025 08:40:32 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestarlos servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la Entidad."

Subordinada Asda Inversiones S.A.S
 Nit. 901.119.351 -1
 Domicilio: Cali
 Nacionalidad: Colombiana.



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2025 08:40:32 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: El objeto de la sociedad es el siguiente: "a). la adquisición y comercialización a cualquier título de toda clase de bienes, activos, inmuebles y muebles; b) la enajenación, producción y/o comercialización a cualquier título y/o modo de toda de bienes, activos, inmuebles y muebles; c) La producción, compra, venta, importación, exportación y/o distribución de maquinarias para usos industriales y/o comerciales con sus respectivos repuestos; d) El asesoramiento financiero, jurídico, contable y financiero a toda clase de empresas y/o personas; e) La contratación mediante el esquema de franquicias para la compra, venta, comercialización de marcas propias y/o de terceras personas, nacionales o extranjeras, para que sean explotarias a nivel nacional o internacional; f). presentarse en procesos licitatorios ante entidades del sector públicos y/o privado; g) La adquisición, posesión, dar o tomar en arrendamiento y/o a otro título y la enajenación, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos y/o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y de establecer fabricas para el desarrollo de su objeto social; y h). En general todos los demás actos directamente con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad. en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos, bancarios y laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos bancarios del país y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermedia alón de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión; cédulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio de cualquier tipo, realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la entidad,"

Subordinada Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A

Nit. 800.087.461 -8

Nacionalidad: Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: tiene por objeto social principal el desarrollo de las actividades relacionadas con: "La contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada.

En ejercicio de su objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades: a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estos personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley, para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas,



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; . Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, pública y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, bancarias, comerciales, aseguradoras; i). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo, para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que componen el capital social; y l) Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social."

Presupuesto de control. El presupuesto de control y grupo empresarial, que se configura a partir del 5 de octubre de 2021, lo dispone el artículo 260 y el numeral 1 y 2 del artículo 261 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, toda vez que directa o indirectamente la matriz tiene más del 50% de la participación accionaria y adicionalmente esta le brinda la mayoría suficiente de votos para tomar decisiones en asamblea sobre las subordinadas de la siguiente forma:

I.- Marshall Inversiones SAS. tiene el 99% de los votos en la sociedad Samoa Inversiones S.A.S., por lo que esta es una filial de la primera.

II.- Samoa Inversiones S.A.S. tiene el 99% de los votos en la sociedad Asda Inversiones S.A.S., por lo que indirectamente Marshall Inversiones SAS. Es dueña de los votos en la sociedad Asda Inversiones S.A.S., por lo que esta es una subsidiaria de esta última.

III.- Entre las sociedades Marshall Inversiones S.A.S., Samoa Inversiones S.A.S. y Asda Inversiones S.A.S., tienen el 98% de los votos dentro de la sociedad Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A. - SSI Medicina Prepagada S.A., por lo que esta es una subsidiaria de la primera.

Adicionalmente de los objetos sociales (actividades) a las que se dedican las empresas Matriz y Subordinadas, que se transcriben a continuación, existe una unidad de propósito y dirección entre las sociedades que involucradas en la subordinación según lo dispone el artículo 28 de la ley 222 de 1995.



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2025 08:40:32 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA
Matrícula No.: 257489-2
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 1990
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 39 # 9 - 22
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto .07^a de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$29,587,269,000

AT
28



Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/10/2025 08:46:32 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08258D5XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.


Ana M. Lengua B.

42
29

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.247.044

NUMERO

ESCOBAR SOTO

APELLIDOS

JOSE ARMANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
TIMPA
9 III



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 07-SEP-1956
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. PwI
M
SEXO
03-FEB-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JULIO CESAR BARRERA LOPEZ



A-3100100-65 137111-N-0019247044-20051109

0027405312P 02 199437276

30

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO S.A. SSI S.A.
NIT 800087461-8**

CERTIFICA QUE:

A la fecha de firma de esta certificación, **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SSI S.A.**, ha dado oportuno cumplimiento y se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Este certificado se expide, en cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del Servicio del Plan complementario de salud a los extrabajadores jubilados de la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**, según contrato No.1.130.17.13- 3946-2025

Esta certificación se expide en Cali, Treinta (30) de Octubre de 2025.

Cordialmente,



Luis Enrique Lozano L. Revisor
Fiscal
Matr: cula 20902-T

AF
31

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12118192

LOZANO LOSADA
 APELLIDOS

LUIS ENRIQUE
 NOMBRE

[Handwritten Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1961

NEIVA
 (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

02-AGO-1979-NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 MAN BUQUE ESCOBAR



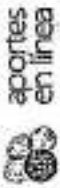
A-3100100-85101554-M-0012118102-20020313 02698 02071A 01 120342705

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sector Principal		Ciudad Degratamiento		Teléfono		Economico SEM o ICOP	
Identificación de	Salud Seguri	0 - 80-56 25 300 COTACACHI		SE CAJ		CAJAMILLA		541226		B	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Cuenta		Tipo		Fecha		Pagr		Valor	
Periodo	2022-12 / 12/18/2025	Paga		Florinda		2025/10/13		2025/10/13		545,451,300	

No.	Identificación	Nombre	Código	Tipo	Parilla	Límite	2025/10/13		2025/10/13		2025/10/13		Pagr	Valor
							Salud	OTR	Salud	OTR	Salud	OTR		
1	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
2	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
3	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
4	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
5	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
6	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
7	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
8	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
9	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
10	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
11	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
12	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
13	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
14	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
15	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
16	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
17	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
18	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
19	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
20	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
21	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
22	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
23	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
24	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
25	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
26	00000000	ALBERTO TORRES	00000000	0	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	de	Razon Social	Código Aportante		Secretaría Afectual	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Documento IDENTIFICACION
WU 00000001	8	SERVICIO DE SALUD INTEGRADO MEDICINA PEDIATRIA S.A.S.S.L.	8 - ADOSOS DE 200 COTACANES		801 CALI	CARRERA 79 9-28	CALI-VALE	801 4000	31
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Flujos	Límite	Pago	Fecha	Pago	Valor
2023-01	000000010	000000010	000000010	000000010	000000010	000000010	000000010	000000010	000000010
RESUMEN DE PAGO									
APP (ADMINISTRADORAS: 4)									
COLFOH203	2310201	000,227,940	6	2	000,227,940	000,227,940	000,227,940	000,227,940	000,227,940
COLFOH203	25-14	900,136,004	7	23	900,136,004	900,136,004	900,136,004	900,136,004	900,136,004
FORVENE	230301	800,124,808	8	18	800,124,808	800,124,808	800,124,808	800,124,808	800,124,808
PROTECCION	230201	800,129,739	6	7	800,129,739	800,129,739	800,129,739	800,129,739	800,129,739
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLMENA	14-05	800,129,739	7	61	800,129,739	800,129,739	800,129,739	800,129,739	800,129,739
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
COMPAHIN	CC057	800,129,739	8	61	800,129,739	800,129,739	800,129,739	800,129,739	800,129,739
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)									
COMPENALCO VALLE	EP5012	800,129,739	9	3	800,129,739	800,129,739	800,129,739	800,129,739	800,129,739
DIAGNAR	EP5018	900,000,000	8	1	900,000,000	900,000,000	900,000,000	900,000,000	900,000,000
EPS SURA (ANTES SISAUD)	EP5010	800,000,000	2	28	800,000,000	800,000,000	800,000,000	800,000,000	800,000,000
PAREJANA	EP5017	800,000,000	7	1	800,000,000	800,000,000	800,000,000	800,000,000	800,000,000
NOVA E.P.S.	EP5037	900,150,000	2	9	900,150,000	900,150,000	900,150,000	900,150,000	900,150,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EP5018	800,000,000	2	1	800,000,000	800,000,000	800,000,000	800,000,000	800,000,000
SAUD TOTAL	EP5002	800,130,000	4	1	800,130,000	800,130,000	800,130,000	800,130,000	800,130,000
SANTAS	EP5065	900,250,000	6	18	900,250,000	900,250,000	900,250,000	900,250,000	900,250,000
KEF (ADMINISTRADORAS: 1)									
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PA020F	900,000,000	2	2	900,000,000	900,000,000	900,000,000	900,000,000	900,000,000
OSIA (ADMINISTRADORAS: 1)									
SENA	PA020A	900,000,000	1	2	900,000,000	900,000,000	900,000,000	900,000,000	900,000,000
TOTAL									
		5,000,000,000	50	50	5,000,000,000	5,000,000,000	5,000,000,000	5,000,000,000	5,000,000,000

C.C.	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA
62	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
64	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
65	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
66	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
67	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
68	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
69	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
70	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
71	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
72	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
73	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
74	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
75	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
76	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
77	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
78	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
79	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
80	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
81	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
82	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
83	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
84	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
85	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
86	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
87	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
88	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
89	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
90	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
91	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
92	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
93	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
94	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
95	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
96	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
97	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
98	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
99	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
100	VALOR	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24	14.00	24
Total													



Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE						
Identificación	cv	Razon Social	Clase Aportante	Secumal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento
NT 80087461	B	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPACADA S.A. S.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	501 CALI	CARRERA 39 9-22	CALI-VALLE
						5248288

DATOS GENERALES DE LA CUOTACION		
Periodo Pensión	2025-09	Periodo Salud
Fecha limite de pago	2025/10/15	Fecha de pago
Dias de mora	0	Tasa de mora
		26.16%

DATOS GENERALES DE LA CUOTACION		
Valor a pagar	\$45,453,200	Care planilla
Intereses de mora	\$0	Care de pago
Saldo e incapacidades	\$0	Banco
Valor total	\$45,453,200	BANCO DE OCCIDENTE

AX
34

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 8

Fecha: 30 / de octubre / de 2025 /

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO
Contrato número:	1.130.17.13.3946 /	De 07 DE MARZO DE 2025 /
Otrosí	1.130.17.13.3946-1 /	De 21 DE MARZO DE 2025 /
Otrosí	1.130.17.13.3946-2 /	De 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 /

CDP No.: Disponibilidad No. 3700003104 - CDP Adición 3700003258 - Registro presupuestal
 RPC 4500039411 - RPC Adición 4500040141

Apropiación:
 • Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación
 • Centro Gestor: 1148-DPTO ADMIN DE DESARROLL
 • Posición Presupuestaria: 2-130702097 - Auxilios Médicos /
 • Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA
 • Programa Presupuestal: 9999999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO
 Cuenta Mayor: 5103080000 - PLAN COMPLEMENTARIO SALUD (EXTRABAJADORES JUBILADO
COMPLEMENTO CONTRATO (CLAUSULA 1): CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

Interventor o **Supervisor:** ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ /
 Subdirectora de Gestión Humana del Departamento
 Ubicación Gobernación del Valle del Cauca
 Teléfono: 62000000 Ext. 2183

Por parte del contratista: JOSÉ ARMANDO ESCOBAR SOTO /
 Cargo: representante Legal - SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA
 S.A. SIGLA SSI S.A.
 Ubicación: Carrera 39 # 9-22
 Teléfono: 5248288 Ext. 100
 Cedula de Ciudadanía No: 16.742.202

OBJETIVO DEL INFORME

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 8

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en el período OCTUBRE del 2025, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante dicho período fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. 2. ACCESO A MEDICAMENTOS NO PBS-UPC. 3. AYUDAS DIAGNOSTICAS. 4. SERVICIO ODONTOLOGICO. 5. VACUNACION PARA PROTECCION ESPECIFICA.. 6. ELEMENTOS ORTOPEDICOS Y PROTÉSICOS. 7. LENTES EXTERNOS Y MONTURAS. 8. CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS. 9. ATENCION PREHOSPITALARIA. 10. SERVICIOS DE SALUD MENTAL. 11. MEDICINAS ALTERNATIVAS. 12. HABITACION UNIPERSONAL. 13. CONTINGENCIAS AL FINALIZAR VIGENCIA CONTRACTUAL. 14. RED DE PRESTADORES (IPS). 	
Porcentaje de Cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del período OCTUBRE 2025;	100% ✓
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	99.9% ✓

Otras consideraciones. Sin novedad.

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prórroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 8

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (solicitar validación del Abogado)

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP.

Cumplimiento de las obligaciones del contratista cumple con lo requerido en el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2002; igualmente aporta las certificaciones contenidas en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002 y lo estipulado en el artículo 2 de la ley 527 de 1999, Decreto Único reglamentario 1074 de 2015 y artículo 6, parágrafo 3 de la Ley 962 de 2002 respecto de la ausencia de antecedentes disciplinarios. En materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El Contratista y la revisoría fiscal certifican que dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, art. 50, cumplen de manera oportuna con los aportes respectivos y específicamente para la vigencia de este informe. Planilla #9492887871, Referencia de pago #1863001925. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 8

SIN NOVEDAD

INFORME TECNICO O DE EJECUCION.(consolidado servicios prestados)

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

Durante el periodo ejecutado se realizaron las siguientes actividades:

1. SE ENTREGARON 1.751/69* MEDICAMENTOS NO PBS-UPC.
 2. SER LLEVARON A CABO 94 SERVICIOS OFTALMOLOGICOS-AUXILIOS DE LENTES Y MONTURA.
 3. SE LLEVARON A CABO 46 VALORACIONES POR OPTOMETRIA.
 4. SE PRESTARON 52 ATENCIONES DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.
 5. SE PRESTARON 14 ATENCIONES DE ODONTOLOGIA GENERAL.
 6. SE HICIERON 351 REEMBOLSOS CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS.
 7. SE LLEVARON A CABO 27 ATENCIONES MEDICAS DOMICILIARIAS APH.
 8. MEDICINA ALTERNATIVA 31
 9. VALORACIÓN POR MEDICINA ALTERNATIVA 04
 10. OTRAS ACTIVIDADES 17
 11. SUMINISTROS ORTOPÉDICOS 57
- EN TOTAL, SE PRESTARON 2.444 SERVICIOS EN EL MES.**

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 8

INFORME FINANCIERO	
COSTOS DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/08/2019
		Página: 7 de 8

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: **EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.**
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: **EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.**
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: **NO APLICA**
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: **NO APLICA**
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: **NO APLICA**
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: **NO APLICA**
- Costo de actividades por entregables: **NO APLICA** porque el Contrato no tiene entregables

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR parcial	TOTAL
Entregable 1: ver informe anexo		

TOTALES:

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

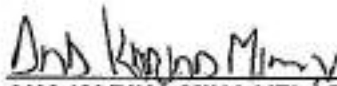
INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 8

NO APLICA

Fecha del próximo informe Día: De Mes: de


Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los
 30 días del mes de OCTUBRE de 2025


 ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ
 Subdirectora de Gestión Humana del Departamento
 29674435
 Gobernación del Valle del Cauca
SUPERVISOR

Identificación del contrato

ID del contrato en SECCOP: CO1_PCCNTR_7612614
 Versión del contrato: 3
 Estado de contrato: En ejecución
 Fecha de generación del estado: 6/03/2025 12:07:42 PM
 Número del contrato: 1.130.17.13-39-14
 Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FINANCIAS EN EL PLEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS
 Tipo de Contrato: Prestación de servicios
 ¿Asociado a otro contrato?: Sí No
 Duración del contrato: 8 Meses
 Fecha de inicio de contrato: 12/03/2025 12:00:00 PM
 Fecha de terminación del contrato: 5 días de tiempo transcurrido
 Tiempo adicionales en días: 31 días
 Liquidación: Sí No
 Fecha de inicio de liquidación: 5 días de tiempo transcurrido
 Fecha fin de liquidación: 31/03/2026 11:59:00 PM
 Obligaciones Ambientales: Sí No
 Obligaciones por consumo: Sí No
 Reversión: Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

 GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - DAM
 COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

 SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
 COLOMBIA, Cali
 Número de documento: 800037461

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Número de banco	Número de cuenta	Nombre de cuenta
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor
 Aprobado por: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
 Fecha de aprobación: 2025-03-06

Aprobador - Entidad Estatal
 Aprobado por: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
 Fecha de aprobación: 2025-03-06

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7612614_J...
 Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7612614_P...
 Fecha de firma: 2025-03-06

Documentos Tipo

Documentos Tipo No **Los documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2012 del 2020**

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, dentro el (10%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declaró el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayana.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A diario

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

2% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10.00

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato Valor de la garantía Pago de salarios Valor de la garantía Calidad del servicio Valor de la garantía

2% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (Inicio): 2023/02/25 10:00:00 PM (UTC -05:00) Bogotá, Ejecc. Guat.

2% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (Inicio): 2023/02/25 10:00:00 PM (UTC -05:00) Bogotá, Ejecc. Guat.

2% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (Inicio): 2023/02/25 10:00:00 PM (UTC -05:00) Bogotá, Ejecc. Guat.

2% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (Inicio): 2023/02/25 10:00:00 PM (UTC -05:00) Bogotá, Ejecc. Guat.

2% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (Inicio): 2023/02/25 10:00:00 PM (UTC -05:00) Bogotá, Ejecc. Guat.

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Valor de la Garantía 500.00 COP

Fecha límite para entrega de garantías: 10/03/2023 12:00:00 PM (UTC -05:00) Bogotá, Ejecc. Guat.

Fecha de entrega de garantías: 20/03/2023 10:32:34 PM (UTC -05:00) Bogotá, Ejecc. Guat.

Sección del proveedor:

Id de garantía	Afiliación	Tipología	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.10333103	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.583.932.864.00	COP SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/10/2028	Aprobada
CO1.WRT.10331687	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.583.932.864.00	COP SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/09/2028	Rechazada
CO1.WRT.10327347	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.756.000.00	COP SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/10/2028	Aprobada
CO1.WRT.10330394	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.756.000.00	COP SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/09/2028	Aprobada
CO1.WRT.10330329	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.756.000.00	COP SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/09/2028	Rechazada

1 2

Configuración financiera - Pago de artículos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: 90 días

Comentarios

Número del Contrato: LO1.PCONTR.7612814
Proveedor: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Creado por:
Agregado por:
Comentarios:

Anexo del contrato

Descripción

Estado

No están incluidos los resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
 Ubicación: CO-MAG-76001 - Cali
 País: COLOMBIA
 Departamento: Valle del Cauca
 Municipio: Cali
 Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
 Código postal:

Latitud: Grados (°) Minutos (') Segundos (")
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

D Dirección Ubicación
 1 Carrera 6 entre calle 9 y 10 COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 COLPOMER760014

Ord. Anulo	Código CPD/CIC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indice de precio como lo indica la Unidad Ejecuta
1	000100	VALOR IVA PRESTACION DE SERVICIOS ADICIONAL PLSALUD	100	UB	7.880.000,00	7.880.000,00	7.880.000,00	2.500.757.405,00
1	000100	VALOR ADICION PRESTACION DE SERVICIOS ADICIONAL DE SALUD	100	UB	1.180.000,00	1.180.000,00	1.180.000,00	7.880.757.405,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO.pdf	CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf	(detalle)
CEDEULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	CEDEULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	(detalle)
RUF.pdf	RUF.pdf	(detalle)
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)
OFERTA ECONOMICA ACLARADA.pdf	OFERTA ECONOMICA ACLARADA.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROS1 1.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROS1 1.pdf	(detalle)
OTROS1 1.pdf	OTROS1 1.pdf	(detalle)
CDP OTROS1 2.pdf	CDP OTROS1 2.pdf	(detalle)
SOLIDICUD OTROS1 2.pdf	SOLIDICUD OTROS1 2.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROS1 2.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROS1 2.pdf	(detalle)
OTROS1 2.pdf	OTROS1 2.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94.329.007	Guardar y notificar
Supervisor	ANA KARINA MINA	Tipo de documento <td>Cédula de Ciudadanía</td> <td>Número de documento</td> <td>29674435</td> <td>Guardar y notificar</td>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29674435	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	-------------------	---------------------	---------------------

Historio de asignaciones

Relación	Nombre	Fecha de ejecución	Carbón por
Supervisor	ANA KARINA MINA	14/03/2025 10:47:21 AM	Javier Fernando Delgado Salazar
Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	7/03/2025 5:55:06 PM	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	Destinación del gasto	Fuente de los recursos	Funcionamiento	Valor
Costo Presupuestado como apoyo relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.				
		Proseguente General de la Nación - PGN		
		Sistema General de Participaciones - SGP		
		Sistema General de Regalías - SGR		
		Recursos Propios		

(Alcaldías y Gobiernos) No 8.958.757.465
 Recursos de Crédito No
 Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) No

Total 8.958.757.465

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP Tipo Estado CDP Valor Total Saldo Valor a utilizar Estado la consulta Estado

No están resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIF No

CDP Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una ANF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código del subregistro	Estado
<input type="checkbox"/> 3700003104	CDP	No se ha iniciado		7.839.787.935	CDP 00-00-00	- Editar
<input type="checkbox"/> 3700003298	CDP	No se ha iniciado		1.119.969.550	CDP 00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIF -

Compras presupuestal de gastos

Código compra	Tipo	Fecha compra	Estado compra	Valor compromiso ANF/CDP	Montaje compra	Valor presupuestal a favor	Código Revisión de Gasto	Resultado Revisión
<input type="checkbox"/> 4500039411	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	7.839.787.935	7.839.787.935	7.839.787.935	-	SIF Estado Editar

Saldo de compromisos CDP 7.839.787.935 COP

Saldo de compromisos ANF 0 COP

Saldo total comprometido 7.839.787.935 COP


Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de Modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Centros
CO1.CTRMOD.20325827	Modificar el contrato	20/03/2025 2:01 PM (UTC -5:00:00)	29/09/2025 12:49 PM (UTC -5:00:00)	Publicado	3	Ver	Debita <input checked="" type="checkbox"/>
CO1.CTRMOD.18536114	Modificar el contrato	10/03/2025 2:57 PM (UTC -5:00:00)	21/03/2025 10:12 AM (UTC -5:00:00)	Publicado	2	Ver	Debita <input checked="" type="checkbox"/>

39

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 20


COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 1.130.17.13- 3946

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
NIT	890.399.029-5.
ORDENADOR GASTO:	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO. Delegatario según Decreto Departamental No. 1.22-0073 de enero 12 de 2024 "Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."
NUMERO DE IDENTIFICACION	800.087.461-8
Representante Legal	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO.
Proyecto:	No aplica. Se trata de gastos de funcionamiento.
Meta de Resultado:	

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PUEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.


CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las especificaciones y actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.	La Resolución 6408 de 2016 y la Resolución 3512 de 2019 mediante el Anexo 1, detallan el "Listado de Medicamentos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC", con base en el Sistema de Clasificación Anatómica, Terapéutica y Química (ATC) de la Organización Mundial de la Salud y muy
-----------------------------	--

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 20


	<p>específicamente en el Capítulo IV, del artículo 38 al 56 menciona las características específicas en que se debe prescribir y las formas químicas y de presentación de formas farmacéuticas según las vías de administración del principio activo que regule el Instituto para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), de este capítulo en lo concerniente a Medicamentos, vale la pena resaltar que la Cobertura se limita el contenido de los medicamentos listados en el Anexo 1 de dichas Resoluciones y de la manera como procedimentalmente deben agotarse los pasos para cuando un profesional de la Medicina vaya a prescribir (formular) cualquier principio activo, cabe anotar que el mencionado listado de Medicamentos del Pbs-UPC, cuenta con 525 medicamentos, los cuales son los ÚNICOS que de manera directa pueden ser prescritos por el Médico, algunos de ellos solamente por un Especialista, así las cosas, para la formulación de Medicamentos que no se encuentren en dicho Listado (Antes conocidos como medicamentos NO POS hoy como medicamentos No cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de pago por Capitación -No Pbs UPC-), el profesional debe diligenciar la descrito en la Resolución 1328 de 2.016 (MIPRES) por medio de la cual el Ministerio de Salud pone a disposición de las distintas instancias de Aseguramiento en Salud en Colombia, los elementos tecnológicos con procedimientos, de la información sobre servicios y tecnologías (Medicamentos) que no estén cubiertos por el Pbs-UPC, para estos casos anteriormente se diligenciaba el "Formato de Justificación de Servicios o Medicamentos no cubiertos por el POS", ahora se debe diligenciar "en línea" los formatos que se han definido para tal fin cuyo instructivo se denomina Manual del Usuario del Aplicativo Web reporte de prescripción de servicios y tecnologías en salud no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC -MIPRES No Pbs, dicho instructivo cuenta con 97 páginas.</p>
ACCESO A MEDICAMENTOS NO PBS-UPC.	<p>El contratista deberá proponer un Listado de Productos farmacéuticos (Medicamentos) con el procedimiento para acceder con la mayor Oportunidad (De manera directa) conforme a las necesidades de la población objeto del presente contrato con total enfoque en aquellos productos no cubiertos por la Seguridad Social Básica (Pbs-UPC) y asumiendo en su totalidad las prescripciones farmacéuticas (Fórmula médica) de las Atenciones Domiciliarias de Consultas clasificadas como Emergencias, Urgencias y Consultas prioritarias, de conformidad con la Resolución 05596 de 2015 - Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de Urgencias "Triage", realizadas por el operador del Plan Adicional de Salud.</p> <p>Suministro de medicamentos No Pbs-UPC para pacientes hospitalizados por cualquier tipo de patología, cirugías, consulta externa General y Especializada, consulta de urgencia y domiciliaria. Se respetará la formulación de los pacientes que vienen recibiendo medicamentos no POS en presentación comercial o Genérica de acuerdo a la formulación del médico tratante, en especial los pacientes diabéticos, hipertensos, enfermedades coronarias y patologías crónicas y de alto costo que requieran de medicamentos periódicos y permanentes.</p>

38

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 20

	<p>Los medicamentos No Pbs-UPC en presentación Comercial o Genérica; ordenados por el médico tratante y que no sean entregados en las primeras 48 horas, serán remiidos al domicilio del paciente o su lugar de trabajo; después del citado plazo en forma inmediata. El contratista se obliga para con la Gobernación del Departamento del Valle, al suministro de medicamentos o a la prestación del servicio de farmacia, con servicio domiciliario en los casos de medicamentos agotados.</p>
AYUDAS DIAGNÓSTICAS.	<p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Ayudas Diagnósticas tanto de Laboratorio como de Imagenología con cargo a la UPC, están definidas en el Anexo 3, de las Resoluciones 6408 de 2016 y 3512 de 2019. Así las cosas, al tenor de los principios de Eficiencia, Complementariedad, equidad y siendo consistentes con la disponibilidad Presupuestal del Ente Territorial Departamental, se continuarán brindando los servicios relacionados con aquellas Ayudas diagnósticas que no estén cubiertas por la Seguridad Social Obligatoria en los mismos términos de cobertura que se han venido brindando hasta el momento, es decir, que el oferente del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) garantice el cubrimiento de aquellas Actividades y Procedimientos no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) con base en su portafolio de servicios.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellas Actividades y Procedimientos de Ayudas diagnósticas No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC), específicamente terapias, rayos X, tomografía axial computarizada, procedimientos de medicina nuclear, resonancia nuclear magnética, exámenes especiales radiológicos que requieran medios de contraste y de Laboratorio Clínico que no estén detallados en el Anexo 2 (con cargo a la UPC).</p>
SERVICIO ODONTOLÓGICO.	<p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Salud Oral con cargo a la UPC, están definidas en el Capítulo III, artículos del 34 al 37 de la Resolución 6408 de 2016 y en el Anexo 2, códigos 23.0.1 al 24.9.1 y de la Resolución 3512 de 2019. Las diferencias entre las coberturas definidas en dichas Resoluciones, frente a las obligaciones de carácter Convencional, son marcadamente amplias. Así las cosas, al tenor de los principios de Eficiencia, Complementariedad, equidad y siendo consistentes con la disponibilidad Presupuestal del Ente Territorial Departamental, se continuarán brindando los servicios relacionados con la Salud Oral en los mismos términos de cobertura, haciendo énfasis en aquellas Actividades y Procedimientos no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC), de la siguiente manera:</p> <p>El contratista deberá cubrir las siguientes Actividades e Intervenciones de Salud Oral: 1. Periodoncia: Injerto gingival, Genioplastia, Gingivectomía, Alisado radicular y Cirugía periodontal. 2. Rehabilitación Oral: Prótesis fija o removible, parcial o total mucoso-soportada, Corona metal-porcelana convencional hasta por tres coronas por año contractual y Placa Mio-relajante. Se exceptúa la Oripedia Maxilar y los Implantes Dentales diseñados para ser</p>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 20

VACUNACIÓN PARA PROTECCIÓN ESPECÍFICA.	<p>utilizados en sillas edéntulos en la mandíbula o maxilar como apoyo para prótesis dentales completas, pilares terminales o intermedios para puentes fijos o dentaduras parciales o para sustitución de un solo diente.</p> <p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Esquemas de Inmunización preventiva con fines de Protección Específica con cargo a la Unidad de Pago por Capitación -UPC-, están definidas en el Capítulo III, artículo 21 de la Resolución 6408 de 2016 y en el Anexo 1, numerales 405, 406, 407, 439, 444, 445, 450, 456, 465, 470, Anexo 3 numeral 99.5.1 y otras que hagan parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI- (numeral 99.5.2) y en la Resolución 3512 de 2019, cubriendo específicamente los biológicos: Antirrábica, contra Hepatitis B, contra Neumococo, DPT (Difteria, Tétano y Tos Ferina), Antiamarílica, contra Hemophilus Influenzae, contra Streptococo Pneumoniae, (Población menor de 2 años y Alto riesgo), Anti-polioiméltica, contra Rotavirus, contra la Tuberculosis -BCG-, Vacunación contra Malaria y las que hagan parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI-, respectivamente, las cuales deben ser cubiertos como parte del Pbs-UPC, según las Guías del Ministerio de Salud.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellas Vacunaciones No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) las cuales deberán detallar con base en su portafolio de servicios, en todo caso, éste deberá enfocarse en la cobertura específicamente de aquellos servicios NO Pbs-UPC, para cada autorización de los servicios a que hace referencia este acápite, deberá haber una Autorización previamente validada por las respectivas Auditorías designadas por el Supervisor de este contrato y del Contratista.</p>
ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y PROTÉSICOS.	<p>Ortesis y Prótesis: Elemento o Dispositivo médico para ser utilizado por un paciente afectado por una disfunción o discapacidad del Sistema Neuromuscular o esquelético, puede tratarse de una ayuda técnica para reemplazar, mejorar o complementar la capacidad fisiológica física de un Sistema u Órgano afectado. El Pbs-UPC cubre algunos elementos detallados en el artículo 61 de la Res. 6408 de 2.106 y la 3512/2019, sin embargo, existen en estos elementos algunas características técnicas básicas tal como es el caso de los Lentes Intraoculares y los Audífonos, dejando también por fuera de cobertura, las sillas de Ruedas, las plantillas y los zapatos ortopédicos, así como también algunos Stent Coronarios recubiertos (medicados).</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellos elementos Ortopédicos o Protésicos No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) con base en su portafolio de servicios, específicamente aquellos elementos tales como Audífonos de características Digitales - Intra canal, Lentes Intraoculares (LIO) multifocales con fórmula para cirujías de Cataratas y stent coronarios medicados especiales que no hagan parte de los cubiertos por el Pbs-UPC, en elementos Ortopédicos, las sillas de Ruedas convencionales, Camas Hospitalarias convencionales las plantillas, los zapatos ortopédicos, todos los</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 20

		<p>inmovilizadores de línea blanda (Cuello, Hombro, Codo, Muñeca, rodilla y Tobillo), Medias de Gradiente, medias elástica de soporte hasta dos veces al año contractual igualmente Corsés que no sean con fines estéticos.</p>
LENTES EXTERNOS MONTURAS.	Y	<p>La norma que regula la Prestación de los Servicios de Salud en el Aseguramiento Básico Obligatorio, brinda cobertura de Lentes Externos en Vidrio o plástico, exclusivamente para las personas que, siendo afiliadas al Régimen Contributivo, colquen (IBC) sobre un valor INFERIOR a dos salarios mínimos mensuales Legales Vigentes y solo en estos casos, el auxilio será cada CINCO (5) AÑOS en los mayores de 12 años y cada año en los menores de 12 años de edad, en cualquier caso la MONTURA será a CARGO DEL USUARIO. (Numeral 1 del artículo 58, Res. 6408 de 2.016 y Res. 3512/2019), igualmente la misma norma aclara la no cobertura de filtros o colores, películas especiales, ni lentes de contacto ni líquidos para los lentes.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de un Lente que asegure la corrección del Defecto de Refracción Visual o de los Lentes de Contacto cuando a ello hubiere lugar con indicación expresa del Oftalmólogo u Optómetra tratante, solo en los casos en que el defecto de Refracción Visual así lo requiera, igualmente se deberá cubrir la Montura y la adaptación del Lente a la Montura, de tal manera que dicho auxilio sea consistente con el monto definido en la CCT vigente para los beneficiarios de dicha CCT en los términos allí establecidos.</p> <p>El contratista reconocerá y pagará a los Pensionados ex - trabajadores oficiales derechohabientes de la CCT el valor de los lentes incluidos los Intraoculares cuando así lo prescriba el médico especialista. El contratista reconocerá y pagará por una sola vez año contractual un auxilio de Lentes y Montura por valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 270.000.co).</p>
CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS.		<p>Los pagos moderadores, denominados Cuotas Moderadoras (CM) o Copagos (CP), hacen parte del diseño del Modelo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y han sido constantes desde el año 1.993 a lo largo de sus reformas; tienen como objetivo primordial estimular el uso racional de los servicios contenidos dentro de las coberturas del Aseguramiento Obligatorio en Salud de un lado en términos de frecuencias de Uso (CM) y el de Cofinanciar los costos del SGSSS de otro (CP). Con base en estos preceptos, armonizando con la convención Colectiva vigente -CCT-, los costos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que se generen con ocasión de la utilización de los servicios propios de las coberturas en Salud del actual Pbs-UPC por parte de la Entidad Promotora de Salud (EPS), deberán ser sufragados por la Administración Municipal, entre tanto, quien vaya a prestar los Servicios Adicionales complementarios, deberá asumir dicha obligación.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de los reembolsos de aquellos pagos ocasionados por los</p>

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 6 de 20

Cotizantes con derecho a disfrutar de los mayores beneficios en Salud amparados por la CCT vigente, en relación con las Cuotas Moderadoras y/o Copagos. En suma, Las cuotas moderadoras que se originen en las atenciones de los servicios cubiertos por el Pbs-UPC serán asumidas por el Contratista del PAS/PVS, el reembolso de las Cuotas Moderadoras (CM) será cancelado en las veinticuatro (24) horas siguientes al lleno de requisitos. Para el caso de los Copagos (CP), éstos serán asumidos por el contratista y desembolsados entre 1 a 7 días calendario dependiendo del proceso de Auditoría que se requiera para cada caso.

Para el pago de los reembolsos deberá presentar los siguientes documentos: Resumen de la historia clínica (epicrisis); copia del resultado del examen o de la formulación; facturas originales totalmente canceladas. La documentación precitada deberá ser radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del evento y esta a su vez será cancelada por el contratista durante las 24 horas hábiles siguientes a la radicación de la misma.

ATENCIÓN
HOSPITALARIA.


PRE-

El título IV, artículo 126 de la Res. 3512 de 2019, hace referencia a la movilidad de los pacientes en situaciones de Urgencias, para ser trasladados desde el lugar de la ocurrencia de la misma hasta una Institución hospitalaria, situación que en la práctica puede conllevar a una falla de oportunidad en la atención debido a las dilaciones administrativas y/o falta de recursos, propias de la operatividad del actual Sistema de referencia y contra-referencia de pacientes cuando hacen uso de este tipo de servicios Pbs-UPC, en tal sentido y para brindar la Integralidad en este aspecto de Atención de Urgencias, no solo en el lugar de trabajo o centro de Costo, sino en el domicilio habitual o no del derechohabiente de CCT, sea cotizante o beneficiario, se debe brindar la atención Pre-hospitalaria que incluye la Valoración Médica en el sitio donde se presente la necesidad con base en el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de Urgencias "Triaje I-II y III" de conformidad con la Resolución 05596 de 2016; y el eventual traslado a una Institución Hospitalaria de la Red Hospitalaria a la cual pertenezca el Aseguramiento Obligatorio del Pbs-UPC del usuario.

El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento del servicio de atención médica domiciliar de carácter prioritario que incluya la administración de medicamentos o Líquidos Endovenosos, en el sitio de atención, como también el traslado del paciente desde su domicilio, según el grado de complejidad y criterio del médico que atiende la situación, a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de su red de servicios. Igualmente, el Oferente deberá brindar el traslado en ambulancia Terrestre desde la IPS hospitalaria al domicilio del paciente dado de alta de internación cuando tenga expresa indicación médica. El servicio de ambulancia se prestará en la ciudad de Cali, salvo en las zonas rojas determinadas por el comando de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en donde será prestado bajo parámetros o condiciones a determinar o establecer por las partes.



<p>SERVICIOS DE SALUD MENTAL.</p>	<p>En relación con la atención ambulatoria se cubre con cargo al Pbs-UPC, la psicoterapia individual, de grupo familiar y de pareja hasta por treinta (30) sesiones año calendario, sin que esto incluya psicoanálisis. (Artículo 64 Res. 3512 de 2.019).</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de las sesiones ambulatorias de Psicoterapia con Psicología o Psiquiatría hasta por 30 sesiones más por año contractual adicionales a las ya iniciadas (con cargo al Pbs-UPC).</p>
<p>MEDICINAS ALTERNATIVAS.</p>	<p>Son aquellas técnicas, prácticas, procedimientos, enfoques o conocimientos que utilizan la estimulación del funcionamiento de las leyes naturales para la autorregulación del ser humano con el objeto de promover, prevenir, tratar, rehabilitar la salud y cuidados paliativos de la población desde un enfoque holístico. La norma actual en Colombia ha permitido que las Entidades de Aseguramiento en Salud con cargo a la UPC, ofrezcan actividades que se enmarquen bajo esta Especialidad, pero su inclusión en los beneficios en salud con cargo a la UPC, no están detallados (Res. 6408/2.016 y Res. 3512/2019). Con base en los servicios Médico Asistenciales contenidos en la CCT se hace necesario ofrecer coberturas de esta especialidad.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá brindar el cubrimiento los servicios de Medicinas Alternativas en las modalidades de: Homeopatía, Acupuntura, Terapia Neural y Suero-terapias con Oligoelementos.</p>
<p>HABITACIÓN UNIPERSONAL.</p>	<p>La Atención con Internación se encuentra detallada en el artículo 25 de la Res. 3512/2.019, la cual está cubierta en habitación compartida, salvo que, por criterio del profesional tratante, esté indicado el aislamiento.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá facilitar la internación u hospitalización del derechohabiente en habitación unipersonal desde el mismo momento del ingreso a admisiones en el sitio de atención. Esta prestación estará sujeta a que la IPS prestadora del servicio cuente con la disponibilidad del recurso.</p>
<p>CONTINGENCIAS FINALIZAR CONTRACTUAL. AL VIGENCIA</p>	<p>El contratista estará en la obligación de realizar todos las Actividades y/o Procedimientos No Pbs-UPC que se hayan radicado y aprobado con diez (10) días calendario de antelación a la finalización del contrato, siendo esto solamente válido para los procedimientos programados, para lo cual tendrá un plazo no mayor de noventa días calendario. Para realizarlos se exceptúan de las limitaciones enunciadas los casos de emergencia y urgencia o limitaciones propias de las condiciones de salud del paciente.</p>
<p>RED DE PRESTADORES (IPS).</p>	<p>El oferente del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá presentar en su propuesta una red de servicios propia o adscrita donde se vayan a prestar los servicios NO Pbs-UPC. El proponente deberá garantizar los servicios NO Pbs-UPC dentro del Departamento del Valle, en caso de requerir los servicios NO Pbs-UPC fuera del área de cobertura del Departamento del Valle, se manejará por el sistema de reembolso una vez el usuario presente los soportes clínicos</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53 ¹¹
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 20

necesarios y la facturación original cancelada. El contratista procederá al reembolso a más tardar a los 15 días calendario después de ser radicada durante el tiempo de vigencia del contrato. Suministrar a cada usuario el cuadernillo guía especial de los servicios de salud que reúna la red prestadora y los profesionales adscritos. No habrá periodos de carencia ni de pre-existencia para los procedimientos o actividades cubiertas por el Plan Adicional de Salud (PAS/PVS). Las IPS seleccionadas por el contratista para la prestación del Plan de Adicional de Salud - PAS/PVS-, deberá diligenciar la historia clínica de conformidad con las normas legales vigentes.

El proponente debe ofrecer una red de móviles de atención médica, con mínimo siete (7) móviles de atención pre-hospitalaria entre los móviles de consulta médica y las de traslados, siendo éstas últimas, habilitadas por la Secretaría de Salud para las móviles de Traslado Asistencial Básico (TAB) y Traslado Asistencial Medicalizado (TAM) requeridas para la población a atender, diez (10) centros o establecimientos de salud, cincuenta (50) profesionales médicos para operatividad, seis (6) unidades odontológicas con infraestructura suficiente para la cobertura y servicio integral de odontología programada.

El proponente debe acreditar que cuenta con un software integral para el manejo administrativo y operativo del plan ofrecido con su respectiva licencia. El alcance del software estará enfocado en la prestación de cada uno de los servicios contenidos en estas especificaciones técnicas, las cuales deben hacer parte del Plan Adicional de Salud (PAS/PVS) ofrecido. El proponente deberá presentar relación del personal médico, administrativo y equipos disponibles para el cumplimiento del objeto de la propuesta. Procedimiento para el manejo y control de los pacientes, conforme a las especificaciones técnicas del servicio, estipuladas en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá presentar el flujo grama para la atención al usuario.

El oferente debe presentar la relación de IPS, Clínicas, Laboratorios y demás establecimientos de salud que utilizará en la prestación del servicio con su respectiva documentación y habilitación de servicios.

El contratista deberá informar de manera mensual al Director o Secretario del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento del Valle, las frecuencias de uso de los servicios amparados por la minuta contractual, aportando al supervisor y en general a quien en nombre de la Gobernación del Departamento del Valle que tenga la competencia, lo solicite, los documentos que soporten la debida ejecución del contrato y el cabal cumplimiento del servicio.

En el evento de presentar alguna discrepancia entre los Servicios Médicos Asistenciales definidos en la Convención Colectiva y las limitaciones propias del Plan Adicional de Salud -PAS-, prevalecerá lo establecido en la Convención.


60
41

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 9 de 20

	<p>Colectiva Vigente, conforme a la interpretación que conjuntamente se defina en los Comités de Seguimiento a cargo de la Supervisión del Contrato y con participación de los representantes de las Asociaciones de Pensionados ex trabajadores Oficiales de la Gobernación del Valle.</p> <p>Tener a disposición de la entidad contratante cualquier información que ésta requiera en relación con la salud y atención médica de sus derechohabientes y a entregarle copia de la historia clínica en los casos de Ley y en la forma prevista en este documento.</p> <p>El contratista deberá presentar en su propuesta el servicio telefónico línea 018000 de acuerdo a la circular única de la Superintendencia Nacional de Salud, para orientación médica general, asesoría en caso de urgencias, servicio médico domiciliario o ambulancia y autorizaciones de los diferentes servicios médico-asistenciales, igualmente poner a disposición de los derechohabientes un número telefónico único 24 horas para la obtención de citas, orientación y atención al usuario.</p> <p>El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios determinados en el presente numeral, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>A título informativo, la población a atender en el Contrato corresponde a 1550 usuarios/beneficiarios, con corte a 8 de enero de 2025.</p> <p>Los pagos se ajustarán al valor total usuario mes (valor per cápita) contenido en la propuesta económica del contratista, multiplicado por el número total de beneficiarios mes corrido, para lo cual, el Departamento efectuará un corte los primeros cinco (5) días calendario del mes respectivo para determinar la población a atender y el valor mes a pagar al contratista.</p>
SERVICIOS DE NO COBERTURA.	<p>No deben hacer parte de ninguna propuesta las Actividades, Procedimientos e intervenciones las que se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividades, materiales o procedimientos con fines estéticos o de embellecimiento. b) Tratamientos nutricionales c) Ayudas diagnósticas ni Tratamientos para la infertilidad. d) Tratamientos no reconocidos por las Asociaciones Médico Científicas en el ámbito mundial o aquellas de carácter experimentales. e) Tratamientos de várices con fines estéticos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Realizar en forma ininterrumpida y de manera efectiva los servicios contratados. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras presentadas, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Propuesta. 3. Designar personal idóneo con experiencia suficiente y cumplir a cabalidad con la formación académica del personal profesional y técnico que hará parte del equipo de trabajo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 10 de 20

4. Consultar con el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 5. Informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Garantizar que al personal técnico se dote con herramientas necesarias para la ejecución. 7. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata, al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces. 8. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad. 9. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional. 10. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 12. Constituir Garantía Única con las coberturas solicitadas en el contrato. 13. Cumplir con el Plazo de Ejecución del contrato pactado. 14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. 15. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 17. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. 18. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-miembro mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 7.839.993.000,00).

42

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 11 de 20

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales periódicos mensuales, los cuales se ajustarán al valor total usuario mes (valor per cápita) contenido en la oferta económica del contratista, multiplicado por el número total de beneficiarios mes corrido, según corte realizado por el Departamento en los primeros cinco (5) días calendario del mes respectivo, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe por parte del contratista, en donde se detallen los servicios realizados en el mes y de acuerdo con el valor ofertado en su propuesta económica, acompañada de un informe que deberá contener el consolidado de las actividades cumplidas; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato, **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. En todo caso, el proponente es el responsable del régimen tributario que le aplique. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Estampilla Pro Deporte y Recreacion	2,5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%

CSH

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 12 de 20

Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Retenida	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
RetelVA	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

PARAGRAFO: Para garantizar el pago al Contratista, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003104 de enero 16 de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre

64
43

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 13 de 20

de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato, siempre que cumplan con las obligaciones pactadas en el presente contrato. 2. Obtener la colaboración del DEPARTAMENTO para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad. 3. Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del contrato por parte del Departamento. 4. Contar con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios prestados. 5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, un Informe Mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 8. EL CONTRATISTA respetará las normas y reglamentos del Departamento. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y demás actividades que se asignen, evitar dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes para el manejo de la contratación pública. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y de las demás obligaciones de las partes consagradas en la normatividad legal vigente, aplicables al presente contrato de conformidad con su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor de los seguros, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 14 de 20

Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. 5. Solicitar y recibir información técnica respecto de las pólizas que suministre el ASEGURADOR en desarrollo del objeto del presente contrato.


CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a nombre del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por **EL CONTRATANTE** con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que **EL CONTRATANTE** se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.


CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Si el **CONTRATISTA** presenta

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 15 de 20

atraso en la ejecución del bien o servicio, pagará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.; "S.S.I. S.A." debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos: A) Cumplimiento del Contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más hasta su liquidación (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015). B) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: el contratista deberá constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más. C) Calidad del Servicio: el


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 16 de 20

contratista deberá constituir garantía de Calidad del Servicio Prestado, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del mismo y seis (06) meses más. D) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional amparo autónomo de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es

45

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 17 de 20


Independiente al Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 2. El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 3. Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Departamento

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 18 de 20

Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Dirección: Carrera 6 entre calles 9-10, Palacio de San Francisco, piso 4º de Cali (Valle). Teléfono: 620 0000. Correo electrónico:	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." Nombre: JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. Cargo: Representante Legal. Dirección: CARRERA 39 # 9-22 de Cali. Teléfono: 602 524 82-88. Correo electrónico: financiero@grupossi.com
---	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, antes del inicio de la ejecución del contrato. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado. b) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato dentro plazo estipulado. c) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato. d) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato. e) Elaborar si fuere necesario el acta de inicio, cortes parciales y liquidación del Contrato. f) Tener en cuenta que toda aclaración con la Entidad pública asociada en relación con el Contrato, debe ser por escrito. g) Evaluar la calidad

46

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 19 de 20

del trabajo realizado, además podrá realizar visitas directas de verificación en el campo y entrevistarse con los beneficiarios del proyecto. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CINCO: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta, presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Los slips técnicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación,

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 20 de 20

del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.


CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos; los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y elaboró: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico.


© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 1 de 4

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 3946-1'

ACLARACIÓN
 ADICIÓN
 PRORROGA
 MODIFICACION

CONTRATO No.	1.130.17.13-3946.✓
NOMBRE DE CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." ✓
NIT / CCC	800.087.461-8. ✓
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. CC. 19.248.044.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	<p>El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.</p> <p>Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935).</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. <i>com</i>


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01.
		Fecha de aprobación:
		Página 2 de 4

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	MARZO 7 DE 2025. ✓
FECHA DE INICIO EJECUCION	
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	

OSCAR ARMANDO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.997 de Palmira, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 y acta de posesión No. 0001 de enero 1 de 2020, de conformidad con el Decreto contractual No. Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental.", modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.248.044, obrando como Representante Legal de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.130.17.13-3946, con fundamento en las siguientes:


CONSIDERACIONES:

1. Que conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos están facultados para llevar a cabo la contratación de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
2. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía DADI-SASS-0001-2025, contenido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS", suscribió contrato de prestación de servicios de salud

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 3 de 4

No. 1.130.17.13-3946 con fecha marzo 7 de 2025, con la firma SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." ✓

3. Que el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.
4. Que teniendo en cuenta la aclaración de oferta económica presentada por el único proponente y aquí parte contratista SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", se requiere ajustar el valor presupuestal del contrato, al incluido en la plataforma del SECOP II, por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935) ✓
5. Que de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
7. Que para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, lo cual se cumple en el caso que nos ocupa porque el Contrato está vigente.
8. Que la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y debe: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos. En el presente caso se encuentra que estas modificaciones no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y continúan siendo coherentes con los estudios previos.
9. Que consecuentemente, la aclaración solicitada se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, por cuanto no implica modificación del objeto contractual, se ajusta al objeto y alcance del contrato, se trata de una aclaración ajustándose el valor

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: .01 .
		Fecha de aprobación:
		Página 4 de 4

presupuestal del contrato al contenido en la plataforma del SECOP II y ofrecido por el contratista de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935), valor que es, inferior a la disponibilidad presupuestal y el presupuesto oficial del proceso de selección, y por tanto, no implica adición alguna de valor al contrato.

10. Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuara la aclaración requerida.

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Salud 1.130.17.13-3946, la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. /

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935)." /

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas mediante la presente modificación.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. La presente se perfeccionará con la suscripción del mismo por los intervinientes. El DEPARTAMENTO publicará la presente en el SECOP.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosí, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró y Proyectó: Javier Delgado Salazar – Abogado Profesional Especializado

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico





1.130.17.13-

Santiago de Cali, septiembre 25 de 2025.

Doctor
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO OTROSI 2.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de concepto jurídico respecto del OTROSI 2 al contrato de prestación de servicio de salud No. 1.130.17.13-3948 con fecha marzo 7 de 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." - JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO - Representante Legal, me permito justificarlo en los siguientes términos:

El objeto del contrato consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS."

El valor del contrato corresponde al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

Teniendo en cuenta la aclaración de oferta económica presentada por el único proponente y aquí parte contratista SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA



PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", se requiere ajustar el valor presupuestal del contrato, al incluido en la plataforma del SECOP II, por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935).

El plazo de ejecución del contrato corresponde a diciembre 31 de 2024, y con fecha mayo 3 de 2024 se dio inicio electrónico al contrato, con lo cual, se encuentra vigente y activo el contrato.

Mediante OTROSI 1 se aclaró la cláusula tercera del contrato.

El contrato presenta una ejecución financiera y técnica del 86%.

Ahora bien, con oficio SADE No. 1.1310.20-2025042316 de septiembre 25 de 2025, el supervisor designado solicitó la adición al contrato por la suma de MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.119.969.550), solicitud que sustentó así: "... 5. De acuerdo con la planeación establecida por la entidad para la vigencia 2025, se determinó que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta septiembre 30 de 2025, a fin de adelantar los trámites pertinentes internos ante la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, para la constitución de una vigencia futura de la presente necesidad del servicio hasta diciembre 31 de 2027, y la realización de un (1) nuevo proceso de selección de contratista, lo cual, se adelantó mediante Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025 "Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria, vigencias futuras ordinarias para la administración central y un establecimiento público", por la suma total de \$ 26.984.183.157 de pesos M/cte. 6. El nuevo proceso de selección de contratista para esta necesidad corresponde a la Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, proceso que toma más de un (1) mes para su adjudicación y contratación, con lo cual, se requiere adicionar valor al presente contrato, y dar continuidad a la prestación del servicio de salud a los pensionados ex-trabajadores oficiales del Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que el Departamento se obligó a reconocer los beneficios en salud contenidos en los artículos 68 y s.s. de la convención, a los jubilados y pensionados del Departamento, y no suspender estos servicios a sus beneficiarios en ningún caso. 7. Para determinar el valor de la adición, se tuvo en cuenta la oferta presentada y la facturación presentada mensualmente por el contratista..."

Para la determinación del valor de los seguros, se tuvo en cuenta la cotización ajustada por el asegurador UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AXA



COLPATRIA SEGUROS S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a través de nuestro corredor de seguros GONSEGUROS.

El presente OTRO SI cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 3700003258 de septiembre 17 de 2025.

Revisado la solicitud y la minuta del OTROSI 2, es mi concepto que procede para adicionar al mismo por la suma de MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.119.969.550), prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta octubre 31 de 2025, a fin de que continúe con la prestación de servicios de salud para los pensionados ex-trabajadores oficiales del Departamento, teniendo en cuenta que el Departamento se obligó a reconocer los beneficios en salud contenidos en los artículos 68 y s.s. de la convención, a los jubilados y pensionados del Departamento, y no suspender estos servicios a sus beneficiarios en ningún caso; y paralelamente, adelantar el proceso de selección para contratar el servicio hasta diciembre 31 de 2027, soportado presupuestalmente con la Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025 *"Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria, vigencias futuras ordinarias para la administración central y un establecimiento público"*.

En efecto, la ley no se ha ocupado de regular los modificatorios u OTROSI en punto a la contratación de la administración pública. Ha sido la doctrina y la jurisprudencia nacional, quien ha estructurado los límites y requisitos de los modificatorios.

La adición cuenta con el CDP 3700003258 de septiembre 17 de 2025, por valor de \$1.119.969.550 de pesos M/CTE.

En resumen, la validez de los modificatorios u OTROSI se centran, en los siguientes aspectos o elementos¹: i) Límites de orden temporal. Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, en vigencia del contrato. Y con la modificación no se deben establecer prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. ii) Límites de orden formal. el contrato adicional o modificatorio exige la solemnidad de elevarse a escrito, como requisito *"ad substantiam actus"*. La motivación y justificación de la modificación. Como regla general, las razones del deber de planeación establecidas en los documentos del proceso para el contrato inicial, se imponen como requisito previo del contrato modificatorio. iii) Límites de orden material. Tratándose de adiciones en

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta Y Servicio Civil, Concepto de junio 6 de 2018, radicado 11001-03-06-000-2018-00034-00.



valor, la normativa exige que la adición no supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.² Con el modificatorio no se incurra en fraccionamiento del contrato y de su objeto. Con el modificatorio no es dable variar el objeto, el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.

Frente a la necesidad del servicio, en los documentos del proceso de selección³, se concluyó que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, el Departamento del Valle del Cauca suscribió Convención Colectiva en febrero 24 de 1998, donde se obligó a reconocer los beneficios en salud contenidos en los artículos 68 y s.s. de la convención, esto es, de contratar un plan adicional de salud para los jubilados y pensionados del Departamento, y no suspender estos servicios a sus beneficiarios en ningún caso. Asimismo, se estableció que el objeto del contrato corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

El OTROSI responde a una solicitud de adición para continuar con la prestación del servicio de salud para los pensionados ex-trabajadores oficiales del Departamento, esto es, se relaciona directamente con el objeto, alcance, especificaciones del contrato, modalidad contractual y descripción de la necesidad del servicio establecida por la entidad.

La prestación del servicio de un plan adicional de salud para los pensionados ex-trabajadores oficiales del Departamento se encuentra debidamente justificada en la necesidad del servicio.

El plazo de ejecución del contrato será hasta septiembre 30 de 2025, con inicio electrónico de marzo 12 de 2025, con lo cual, el contrato se encuentra activo y vigente.

El modificatorio no conlleva o incluye cláusulas de prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas.

² Párrafo único artículo 40 de la Ley 80 de 1993

³ Ver Estudios Previos, punto 1 de la Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación, páginas 1 al 5.



Finalmente, con la aprobación electrónica de la modificación, por los extremos contractuales, se perfecciona el acuerdo y cumple la solemnidad de la ley.

Consecuentemente, el modificatorio solicitado se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, y a los límites de orden temporal, formal y material estatuidos por la jurisprudencia nacional.

Igualmente, es mi opinión jurídica que el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional se encuentra debidamente facultado para el presente acto, conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental"*, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca.


En este orden de ideas, y previo análisis correspondiente, se considera que el OTROSI 2 del contrato se encuentra ajustado a la normatividad contractual vigente y al Manual de Contratación del Departamento.

Atentamente,

FELIPE FUENTES SANÍN
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO

Proyectó: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista.

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 3

CONTRATO NÚMERO: 1.130.17.13.3946 **FECHA:** 07 DE MARZO DE 2025

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATISTA: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SIGLA SSI S.A.

VALOR: Siete mil ochocientos treinta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil novecientos treinta y cinco pesos". \$7.839.787.935 M/TE.

VALOR ADICION: Mil ciento diecinueve millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos". \$1.119.969.550 M/TE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3700003104 del 16 de enero de 2025

ADICIÓN PRESUPUESTAL 3700003258 del 17 de septiembre de 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500039411 del 12 de marzo de 2025

REGISTRO ADICIÓN PRESUPUESTAL 4500040141 30 de septiembre de 2025


FUENTE DE FINANCIACION: LIBRE DESTINACION

PLAZO: 31 de octubre de 2025, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

SUPERVISOR: Ana Karina Mina Velásquez, Subdirectora de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

Los suscritos Ana Karina Mina Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía número 29.674.435, actuando como **SUPERVISOR**, y José Armando Escobar Soto, portador de la cédula de ciudadanía 19.247.044 obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en la Oficina

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 2

de la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en (discriminar cantidad, calidad, trabajos, bienes y/o servicios, plazos y demás que se hubieren adquirido dentro del contrato).

ACTIVIDADES REALIZADAS


Caracterización mensual de actividades 2025									
Actividades	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
Medicamentos no PBS-UICP	3.276	2.636	2.478	2.514	2.018	1.556	1.596	1.751	17.825
Servicios oftalmológicos	64	30	74	95	75	49	92	94	573
Optometría	23	15	32	45	36	27	45	46	271
Odontología especializada	73	28	41	76	86	45	36	52	439
Odontología general	22	10	18	19	15	13	10	14	121
Reembolsos cuotas moderadoras / copagos	564	361	386	342	388	341	374	351	3.087
Atenciones médicas domiciliarias	22	24	23	21	25	19	26	27	187
Atenciones en medicina alternativa	38	13	23	6	11	12	19	31	155
Acceso directo a especialistas	3	3	2	1	2	1	1	4	17
Otras actividades	13	1	3	8	2	3	4	17	61
Suministro ortopédico	94	4	3	2	65	212	22	57	459
Vacunación	0	0	2	0	0	0	0		2
Total	4.192	3.125	3.065	3.131	2.727	2.278	2.225	2.444	23.185

Que, de conformidad con lo anterior, el CONTRATISTA, cumplió con la totalidad del objeto del contrato.

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato: \$8.959.757.485
 Valor ejecutado: \$8.959.756.400
 Valor no ejecutado: \$1.085
 Porcentaje de Ejecución: 99.9% %

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 2


Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO: \$7.839.787.935
 VALOR ADICION: \$1.119.969.550
 VALOR ANTICIPO: \$0
 VALOR PRESENTE ACTA: \$1.119.969.550
 AMORTIZACIÓN ANTICIPO: \$0
 VALOR A PAGAR ESTA ACTA: \$1.119.969.550
 VALOR PAGADO ACTAS: 1 a 7 \$7.839.786.850
 AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1. ETC: \$0
 SALDO DEL CONTRATO: \$1.085

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2025. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde).


ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ
 SUPERVISOR


JOSÉ ARMANDO ESCOBAR SOTO
 CONTRATISTA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA DE PAGO FINAL	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.130.17.13.3946 **FECHA:** 07 DE MARZO DE 2025

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATISTA: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SIGLA SSI S.A.

VALOR: Siete mil ochocientos treinta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil novecientos treinta y cinco pesos". \$7.839.787.935 M/TE.

VALOR ADICION: Mil ciento diecinueve millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos". \$1.119.969.550 M/TE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3700003104 del 16 de enero de 2025

ADICIÓN PRESUPUESTAL 3700003258 del 17 de septiembre de 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500039411 del 12 de marzo de 2025

REGISTRO ADICIÓN PRESUPUESTAL 4500040141 30 de septiembre de 2025


FUENTE DE FINANCIACION: LIBRE DESTINACION

PLAZO: **PLAZO:** 31 de octubre de 2025, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

SUPERVISOR: Ana Karina Mina Velásquez, Subdirectora de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

Los suscritos Ana Karina Mina Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía número 29.674.435, actuando como **SUPERVISOR**, y José Armando Escobar Soto, portador de la cédula de ciudadanía 19.247.044 obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en la Oficina

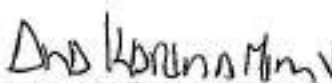
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA DE PAGO FINAL	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 2

de la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

VALOR DEL CONTRATO:	\$7.839.787.935
VALOR ADICION:	\$1.119.969.550
VALOR ANTICIPO:	\$0
VALOR PRESENTE ACTA:	\$1.119.969.550
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	\$0
VALOR A PAGAR ESTA ACTA:	\$1.119.969.550
VALOR PAGADO ACTAS: 1 a 7	\$7.839.786.850
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1. ETC:	\$0
SALDO DEL CONTRATO:	\$1.085


En estos términos el contratista acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago de la cuota ocho del contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 31 días del mes de octubre de 2025.


ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ
SUPERVISOR


JOSÉ ARMANDO ESCOBAR SOTO
CONTRATISTA

538

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación:
		Página: 1 de 2

CONTRATO No: 1.130.17.13-3946

FECHA: 7 de marzo de 2025.

CONTRATISTA: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.i. S.A."

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 890.399.029-5.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

VALOR: El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935).

GARANTÍA NÚMERO. 45-44-101164194. **CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.**

ANEXO: 0.

FECHA: 7 de marzo de 2024.

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: Cumplimiento.

VALOR ASEGURADO: \$ 783.999.3000,00.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 31/03/2026.

AMPARO: Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.

VALOR ASEGURADO: \$ 783.999.3000,00.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 30/09/2028.

AMPARO: Calidad del Servicio.

VALOR ASEGURADO: \$ 1.567.998.600,00.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación:
		Página: 2 de 2

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 31/03/2026.

GARANTÍA No. 45-40-101098626. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

ANEXO: 0.

FECHA: 7 de marzo de 2025.

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS: Responsabilidad extracontractual.

VALOR ASEGURADO: \$ 711.750.000,00.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 30/09/2026.


EL Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, "que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto." y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece "Las adiciones en valor, *revisión y aprobación de pólizas*, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Javier Delgado Salazar. Abogado Contratista.

Revisó: Felipe Fuentes SanIn – Subdirector Técnico Jurídico

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación:
		Página: 1 de 2

CONTRATO No: 1.130.17.13-3946

FECHA: 7 de marzo de 2025.

OTROSI 2 adiciona valor y prorroga el contrato.

FECHA: 9 de septiembre de 2025.

CONTRATISTA: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 890.399.029-5.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

VALOR: El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 8.959.757.485).

GARANTÍA NÚMERO. 45-44-101164194. CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.

ANEXO: 3.

FECHA: 30 de septiembre de 2025.

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: Cumplimiento.

VALOR ASEGURADO: \$ 895.975.748,50.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 30/04/2026.

AMPARO: Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.

VALOR ASEGURADO: \$ 895.975.748,50.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 31/10/2028.

AMPARO: Calidad del Servicio.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación:
		Página: 2 de 2

VALOR ASEGURADO: \$ 1.791.951.497,00.
VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 30/04/2026.

GARANTÍA No. 45-40-101098626. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

ANEXO: 1.
FECHA: 30 de septiembre de 2025.
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS: Responsabilidad extracontractual.
VALOR ASEGURADO: \$ 711.750.000,00.
VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 31/10/2026.

EL Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, "que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto." y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece "Las adiciones en valor, *revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.*"

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Javier Delgado Salazar. Abogado Contratista.
 Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico

49



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 863.089.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 46		NO.PÓLIZA 45-44-101164194		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
07 03 2025			07 03 2025			09:00		30 03 2025		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.						IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALL VALLE				TELÉFONO: 3157155897	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						IDENTIFICACIÓN NIT: 898.393.029-0			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALL VALLE				TELÉFONO 6200300	
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ASEGURAN DEBIDAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.13-3945, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PERSEGUIDOS EL-TRAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADAS EN EL PLASMO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DECIDU PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PERSEGUIDOS EL-TRAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

AMPAROS

RISGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASGD/ACTUAL	SUMA ASGD/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/03/2025	31/03/2025	\$783,399,309.00	\$783,399,309.00
PAGO DE BASARLOS, PH,DTAF,ONRE SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/03/2025	30/09/2025	\$783,399,309.00	
CANTIDAD DEL SERVICIO	07/03/2025	31/03/2025	\$1,567,998,600.00	\$1,567,998,600.00

ACLARACIONES

INDICAR EL PARANTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN CONDICIONES CONTRACTUALES.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUA IGUAL.

VALOR PRIMA META	GASTO EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,169.00	\$ *****4,000.00	\$ *****3,820.00	\$ *****23,930.00	\$ ****3,135,997,200.00	CONTADO
INTERMEDIAFO			DISTRIBUCION CBASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE CONTRATA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA BARRIEZ VALDELLANA	200213	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



45-44-101164194

FORMA ADECUADA: Jose Luis Cofre - Vicepresidente de Elmas

FORMA TOMADOR



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT. 800.009.579-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición CALI	SUCURSAL CALI	COD.SUC 45	Nº. PÓLIZA 45-44-101164194	ANEXO 1
-------------------------------------	-------------------------	----------------------	--------------------------------------	-------------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 03 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 03 2025	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 09 2028	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA
--	--	-----------------------------	--	-----------------------------	---

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.987.461-8
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS	Ciudad: CALI, VALLE Teléfono: 3157155697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.390.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	Ciudad: CALI, VALLE Teléfono: 6200000



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

	Banco de Bogotá		Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
	Grupo Bancolombia		Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****16,100.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4,000.00	IVA \$ *****3,820.00	TOTAL A PAGAR \$ *****23,920.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****3,135,597,200.00	PLAN DE PAGO CONTADO														
<table border="1"> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CLAVE</th> <th>% DE PAGO</th> </tr> <tr> <td>MARITZA RIVEROS VALDERAMA</td> <td>200148</td> <td>100.00</td> </tr> </table>			NOMBRE	CLAVE	% DE PAGO	MARITZA RIVEROS VALDERAMA	200148	100.00	<table border="1"> <tr> <th>NO. SGA</th> <th>COMPANIA</th> <th>% PAGO</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			NO. SGA	COMPANIA	% PAGO	VALOR ASEGURADO				
NOMBRE	CLAVE	% DE PAGO																	
MARITZA RIVEROS VALDERAMA	200148	100.00																	
NO. SGA	COMPANIA	% PAGO	VALOR ASEGURADO																

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE MOTIVACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. #5 CALLE 7ª N.º. 1A-10/1A-45 - TELÉFONO: 6572554 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101164081686-3

(815)770998621147 (8020) 1101164081686 (3280) 808080238301561 20260307

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO DEPARTAMENTO FINANCIERO DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2016

50

CIUDAD DE EXPEDICION CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO. PÓLIZA 45-44-101184194		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICION DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
07 03 2025			07 03 2025			00:00		30 09 2025		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.		IDENTIFICACION NIT: 800.057.481-8	
DIRECCION: CR 38 NRO. 9 - 22 BRB LOS CAMBULOS		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELEFONO: 3157155897	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		IDENTIFICACION NIT: 890.399.029-6	
DIRECCION: CR 6 NRO. 8 - 10		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELEFONO: 6200000	

ADICIONAL:

TRATO DECLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7M NO. 1N-157N-45 - TELEFONO: 6672964 - CALI

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

45-44-101184194

FIRMA ASEGURADO: Jairo Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

JOSÉ MARÍA OJEDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

31



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 999.099.679-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-49-101098626	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
07 03 2025	07 03 2025			00:00	30 09 2025	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.987.461-8
DIRECCIÓN: CR 39 - JP 3 - 9 - 22 BRR LOS GAMBULOS	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3157169697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.390.628-9
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 6200000
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-09-2020 - 1329-9-06-03010-U-002-002A-0901 / 11-01-22 - 1329-9-06-03010-E-002-00-0-0901, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA HISTORIA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIDADO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.335.17.13-1916, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE ENTREGARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

BENEFICIARIO: LOS TERCEROS QUE RESULTARÉN AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL
PERJUICIOS MATERIALES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SHMLV	07/03/2025	30/09/2025	\$711,750,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SHMLV	07/03/2025	30/09/2025	\$711,750,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y AJENOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SHMLV	07/03/2025	30/09/2025	\$711,750,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 3,348,200.00	\$ 20,000.00	\$ 639,578.00	\$ 4,007,778.00	\$ 711,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COSEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COSEGURO	% PART.	VALOR ASEGURADO
HARITZA RAHIREZ VALDEERRAMA	200148	100.00			

LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-151N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

45-49-101098626

FINAN AUTORIZADA: Jose Luis Ortega - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CUIDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.POLIZA 45-46-101098626	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 03 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 03 2025			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 09 2026		
A LAS HORAS 00:00			A LAS HORAS 23:59			TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT: 808.067.461-8
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BITE LOS CAMBULOS		CIUDAD: CALI, VALLE
		TELÉFONO: 3157155697

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.395.029-6
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 9 - 10		CIUDAD: CALI, VALLE
		TELÉFONO: 6260000
BENEFICIARIO: 99000029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		

ANEXOS	DEDUCCIONES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASOQ ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 DSHSLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711.750.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 DSHSLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711.750.000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 DSHSLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711.750.000.00
PERJUICIOS EXTRA PATRONALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 DSHSLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711.750.000.00

LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15NIN-45 - TELEFONO: 6573964 - CALI

45-46-101098626

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ochoa - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.034.878-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-45-101098526		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
97 03 2025			07 03 2025			09:00		30 09 2026		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.L S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.087.461-8
DIRECCIÓN: CR 38 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS		CIUDAD: CALI, VALLE
		TELÉFONO: 3157155697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.395.025-8
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 9 - 10		CIUDAD: CALI, VALLE
		TELÉFONO: 6200050



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio. *No aplica para transferencias

	Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008455445
	Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***3,346,200.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****939,578.00	TOTAL A PAGAR \$ *****4,025,778.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****711,750,800.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUIDOR COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE FACT	NOMBRE COMPAÑIA	% PNET	VALOR ASEGURADO
MARCELA RAMIREZ VALDERRAMA	306148	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA DEDUCIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE MODIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7º NND. 14-15/14-45 - TELÉFONO: 6672854 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
100115408161E-2

04151 7109996031167 (8020) 11013640815152 (3500) 060804035772 (50) 20208207

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO DE CALIDAD



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2016

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101164194		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 07	MES 03	AÑO 2025	VIGENCIA DESDE DÍA 07	MES 03	AÑO 2025	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA 30	MES 05	AÑO 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.087.461-8	
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELÉFONO: 3157155997	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 896.398.926-8	
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 9 - 10		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELÉFONO: 6200000	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RECIBIDAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIDADO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A.; GARANTIZA:

PAGO DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.13-1946, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PLAZGOS EN EL PLEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/03/2025	31/03/2025	\$783,999,300.00	\$783,999,300.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/03/2025	30/09/2025	\$783,999,300.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	07/03/2025	31/03/2025	\$1,567,998,600.00	\$1,567,998,600.00

ACLARACIONES

Mediante el presente aviso se ajusta la vigencia de los amparos según condiciones contractuales.
 Los demás términos y condiciones continúan igual.

VALOR PRIMA NETA	GASTO EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,109.00	\$ *****4,000.00	\$ *****3,820.00	\$ *****23,930.00	\$ ****3,135,997,200.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN GARANTADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PATE.	NOMBRE COMPAÑIA	% PATE.	VALOR ASEGURADO
HARRIZA BARRERA VALDEHERRAN	240148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

[Firma]



[Firma]

45-44-101164194

FINANCIADA POR: Jose Luis Cedeño - Vicepresidente de RIESGOS

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 868.009.579-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101164194		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 03 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 03 2025			A LAS HORAS 09:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 09 2025		A LAS HORAS 23:00	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 808.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157156697		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.389.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 8208009		
ADICIONAL:											



PAGINA WEB:



CORRESPONSALES BANCARIOS:



Pagos con convenio. No aplica para transferencias.

	Banco de Bogotá		Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
	Grupo Bancolombia		Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****16,105.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4,000.00	IVA \$ *****3,820.00	TOTAL A PAGAR \$ *****23,930.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****3,135,997,200.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DEL DEUDOR O ASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDESPAÑA	200148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-66 - TELÉFONO: 6672354 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101164081688-3

(415) 7709998021167 (8020) 11011640816883 (3100) 080200021930 (56) 20248367

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-4

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.POLIZA 45-44-101164194		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO		A LAS HORAS	
07 03 2025			07 03 2025			00:00		30 09 2025		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE Y RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.		IDENTIFICACION NIT: 800.887.461-4
DIRECCION: CR 30 NRO. 9 - 22 BARRIOS LOS CAMBULOS		CIUDAD: CALI, VALLE
		TELEFONO: 3157155897

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		IDENTIFICACION NIT: 889.399.029-9
DIRECCION: CR 9 NRO. 9 - 10		CIUDAD: CALI, VALLE
		TELEFONO: 6200009

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COOPERACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7M NO. 1N-151N-45 - TELEFONO: 6572954 - CALI

45-44-101164194

FIRMA AUTORIZADA: *Jairo Luis Gueda* - Vicepresidente de Filiales

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



7709998021167005954885

Nit: 860005979-0

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000059548851

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA					
07/03/2025 05:25p.m.					
RECIBIMOS DE: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.				NIT: 800.087.481	
LA SUMA DE: Quince millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos tres pesos *****					
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000059548851					
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CALI-44-101164194-0-1		\$13,272,438.00		\$2,521,764.00	\$15,794,203.00
FORMA DE PAGO					
Pse - \$ 15,794,203.00			EFFECTIVO:		
			CHEQUE:		
			TARJETA:		
			BD:		15,794,203.00
			OTROS:		\$15,794,203.00
TRANSACCION: 0005954885			TOTAL:		\$15,794,203.00
CAJERO: PAGUESTADO					



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101184194		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
30 09 2025	07 03 2025		00:00	31 10 2025		23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.							IDENTIFICACIÓN NIT: 806.887.461-8				
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD CALI VALLE		TELÉFONO: 3157155097			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL							IDENTIFICACIÓN NIT: 898.395.025-8				
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD CALI VALLE		TELÉFONO 6200900			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RECIBIDA, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA ANEXO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.135.17.13-3946, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ADICIONAL AL SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SEÑALADAS EN EL PLAN DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, UNDER PLAN ANEXO 1 AL SEGURO DE PRIMARIA Y SEGURO PARA PERSONAS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VEJENTA LEGRE - VIGENCIA HASTA	SUMA ASESUADA	SUMA ASESUADA	SUMA ASESUADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/03/2025 30/04/2026	8895.975.748.50	8895.975.748.50	8895.975.748.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/03/2025 31/10/2028	8895.975.748.50	8895.975.748.50	8895.975.748.50
CALIDAD DEL SERVICIO	07/03/2025 30/04/2026	81.791.951.497.08	81.791.951.497.08	81.791.951.497.08

ACLARACIONES

CON RESPECTO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGURO OTRO SE LE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.135.17.13-3946, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ADICIONAL AL SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SEÑALADAS EN EL PLAN DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, UNDER PLAN ANEXO 1 AL SEGURO DE PRIMARIA Y SEGURO PARA PERSONAS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****742.548.00	\$ ****8.009.00	\$ ****142.604.00	\$ ****893.153.00	\$ ****5.893.902.984.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COSEGURO		
NOMBRE	CLAVE	N DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA BARRERA VALDEBRANA	200148	1			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 10-101N-45 - TELÉFONO: 6672954 - CALI

[Firma Asegurador]



[Firma Tomador]

45-44-101184194

FIRMA AUTOGRAFADA: Jose Luis Ochoa - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 800.029.578-9

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.POLIZA 45-44-101164194		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
30 09 2025			07 03 2025			00:00		31 10 2028		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.J. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD		CALI, VALLE		TELÉFONO: 3157155697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.299.025-5			
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 9 - 10						CIUDAD		CALI, VALLE		TELÉFONO 6200090	

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
www.segurosdevidadelestado.com

Va a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO (No aplica para transferencias)

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

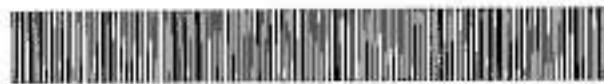
VALOR PRIMA NETA \$ ****742.548.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8.600.00	IVA \$ ****142.604.00	TOTAL A PAGAR \$ *****893.153.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****3,583,902,904.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDARIO			DISTRIBUCION COARBOARS		
PERSONA	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTHA RAMIREZ VALDERAMA	200148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 79 NO. 10-15/10-45 - TELÉFONO: 8672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1001164133240-7

1510773096+0011641332407:010101:443332697/3990100000895153106320280307

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.029.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CUIDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101164194		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
30 09 2025			07 03 2025			00 00		31 10 2028		23 59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.687.461-3
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS		CIUDAD: CALI, VALLE
		TELÉFONO: 3167156897

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.398.029-6
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 8 - 10		CIUDAD: CALI, VALLE
		TELÉFONO: 6200900

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7ª NO. 14-15/1N-15 - TELÉFONO: 6673664 - CALI

45-44-101164194

FIRMA AUTORIZADA: Jairo Lobo Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REGISTRADO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.099.579-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101164194, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

45-44-101164194

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidencia de Finanzas

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SERV. DE SALUD INMEDIATO S. S. identificado(a) con NIT 8000874618 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 146033675 desde el 12 de Marzo de 1998, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 29 de Octubre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

**CONSOLIDADO DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS
DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - MES OCTUBRE AÑO 2025**

CONCEPTO	CANTIDAD
Medicamentos No Pbs -UPC	1.751/69*
Servicios Oftálmicos - Auxilios de Lentes	94
Valoración Por Optometría	46
Odontología Especializada	52
Valoración Por Odontología	14
Reembolsos Cuotas Moderadoras y Copagos	351
Atención Médica Domiciliaria APH	27
Medicina Alternativa	31
Valoración por Medicina Alternativa	04
Otras Actividades	17
Suministros Ortopédicos	57
TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS	2.444

* Cantidad unitaria / Presentación Comercial.

> Servicios relacionados después del último período de facturación.

